BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 13634-PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO.

Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS	Cédula o Nit:	**NIT 901961296**
Contratista	**Union Temporal Fyc**		

Fecha Suscripción	16-05-2025	Fecha Acta Inicio	19-08-2025	Fecha Terminación	24-03-2026
Valor Contrato	**$29,317,911,131.00**	Plazo Ejecución	203 Dias El plazo estimado de ejecución del contrato será de 203		

Período certificado: **Entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de Octubre de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**FYC 5**	Fecha:	**05/11/2025**	**$2,957,756,135**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2025	**01**	**2124**	**1746**	3-3-01-17-1207-20240305-09-005-O2301171207202403050 9- Implementación un modelo de gestión carcelario y detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá DC-005_Documentos de lineamientos técnicos	1-100-F001-91207005	O2320-20200-991135-Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	**$2,957,756,135**	$	$2,957,756,135
				TOTAL CERTIFICADO			**$2,957,756,135**	**$**	**$2,957,756,135**

Valor en letras: Dos Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Cinco Pesos M/Cte. ($2,957,756,135.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$4,614,861,570.00**	**Presente Certificación:**	**$2,957,756,135.00**	**Saldo Contrato:**	**$24,703,049,561.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

OBSERVACIONES: Se adjuntan documentos digitales. FACTURA CON NOTA DEBITO PARA AJUSTE DE DECIMALES. 0.44 PESOS

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Hernandez Marin Adriana Patricia

Cargo: Director(A) De La Carcel Distrital De Varones Y Anexo De Mujeres

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Leonardo.Holguin@Scj.Gov.Co

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

UNION TEMPORAL FYC
901.961.296-4
AUT MEDELLIN KM 25 VIA PARCELAS KM 18 BG 10 ZN INDUSTRIAL
Cota - Colombia
(601) 3215402825
contador@capitaluspec.com

Factura electrónica de venta

N°: FYC 5

Cliente: Bogota Distrito Capital
Nit: 899.999.061-9
Teléfono: (000) 3779595 - Ext. 000
Dirección: Av. El Dorado #57 83, Bogotá
Correo: adriana.hernandez@scj.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	05/11/2025, 13:01
Expedición	05/11/2025, 13:01
Vencimiento	04/12/2025
Vendedor	Tatiana Beatriz Suarez
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Suministro Racion Estacion de Policia Kennedy	3,673.00	40,705.12	149,509,905.76
2	Suministro Racion Estacion de Policia Puente Aranda y SIJIN	24,098.00	40,705.12	980,911,981.76
3	Suministro Racion Estacion de Policia Candelaria	1,865.00	40,705.12	75,915,048.80
4	Suministro Racion Estacion de Policia Usme	1,963.00	40,705.12	79,904,150.56
5	Suministro Racion Estacion de Policia San Cristobal	1,518.00	40,705.12	61,790,372.16
6	Suministro Racion Estacion de Policia Bosa	5,111.00	40,705.12	208,043,868.32
7	Suministro Racion Estacion de Policia Antonio Nariño	1,352.00	40,705.12	55,033,322.24
8	Suministro Racion Estacion de Policia Rafael Uribe Uribe	1,712.00	40,705.12	69,687,165.44
9	Suministro Racion Estacion de Policia Ciudad Bolivar	5,447.00	40,705.12	221,720,788.64
10	Suministro Racion Estacion de Policia Tunjuelito	1,340.00	40,705.12	54,544,860.80
11	Suministro Racion Estacion de Policia Terminal	552.00	40,705.12	22,469,226.24
12	Suministro Racion Estacion de Policia Suba	5,293.00	40,705.12	215,452,200.16
13	Suministro Racion Estacion de Policia Engativa	2,920.00	40,705.12	118,858,950.40
14	Suministro Racion Estacion de Policia Barrios Unidos	1,695.00	40,705.12	68,995,178.40
15	Suministro Racion Estacion de Policia Usaquen	1,073.00	40,705.12	43,676,593.76
16	Suministro Racion Estacion de Policia Dijin	109.00	40,705.12	4,436,858.08
17	Suministro Racion Estacion de Policia Bunker	290.00	40,705.12	11,804,484.80
18	Suministro Racion Estacion de Policia Fiscalia	747.00	40,705.12	30,406,724.64
19	Suministro Racion Estacion de Policia Santa Fe	3,833.00	40,705.12	156,022,724.96
20	Suministro Racion Estacion de Policia Fontibon	1,962.00	40,705.12	79,863,445.44
21	Suministro Racion Estacion de Policia Aeropuerto	160.00	40,705.12	6,512,819.20
22	Suministro Racion Estacion de Policia Teusaquillo	1,950.00	40,705.12	79,374,984.00
23	Suministro Racion Estacion de Policia Martires	3,483.00	40,705.12	141,775,932.96
24	Suministro Racion Estacion de Policia CTI	421.00	40,705.12	17,136,855.52
25	Suministro Racion Estacion de Policia Arbog-Batallon de Infanteria No 70	96.00	40,705.12	3,907,691.52

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 25

Total Bruto	2,957,756,134.56
Total a Pagar	2,957,756,134.56

Valor en Letras:
Dos mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos m/cte con cincuenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-04 $ 2,957,756,134.56 por

Observaciones:
SE FACTURAN 72.663 SERVICIOS DE ALIMENTACION, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR EL SISTEMA DE RACION A $ 40.705,12 CADA UNA, PARA ESTACIONES DE POLICIA, URIS Y CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL DISTRITO DE BOGOTA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025; CONTRATO SCJ-1996-2025; adriana.hernandez@scj.gov.co

Participacion Union Temporal FYC
ALIMENTAR CAPITAL SAS NIT 901.191.678-1 49%
CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL NIT 900.192.362-9 51%

_____ Elaborado por

_____ Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096181945 aprobado en 20250728 prefijo FYC desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas Tarifa
CUFE: c87a52f594a29ed2ad4b439fd4538662e3b92cc26ec619e8ebceb55acde6ece3a04e3a6dbfc32bf07955fb91f7eb918a

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c87a52f594a29ed2ad4b439fd4538662e3b92cc26ec619e8ebceb55acde6ece3a04e3a6dbfc32bf07955fb91f7eb918a

Número de Factura: FYC-5
Fecha de Emisión: 05/11/2025
Fecha de Vencimiento: 04/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL FYC
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL FYC
Nit del Emisor: 901961296
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Cota
Dirección: AUT MEDELLIN KM 25 VIA PARCELAS KM 18 BG 10 ZN INDUSTRIAL
Teléfono / Móvil: 601|3215402825|
Correo: contador@capitaluspec.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia / Bogota Distrito Capital
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: Av. El Dorado #57 83, Bogotá
Teléfono / Móvil: 0003779595000
Correo: adriana.hernandez@scj.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	SE006	Suministro Racion Estacion de Policia Kennedy	ZZ	3.673,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 149.509.905,76
2	SE007	Suministro Racion Estacion de Policia Puente Aranda y SIJIN	ZZ	24.098,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 980.911.981,76
3	SE016	Suministro Racion Estacion de Policia Candelaria	ZZ	1.865,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 75.915.048,80
4	SE018	Suministro Racion Estacion de Policia Usme	ZZ	1.963,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 79.904.150,56
5	SE019	Suministro Racion Estacion de Policia San Cristobal	ZZ	1.518,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 61.790.372,16
6	SE020	Suministro Racion Estacion de Policia Bosa	ZZ	5.111,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 208.043.868,32
7	SE021	Suministro Racion Estacion de Policia Antonio Nariño	ZZ	1.352,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 55.033.322,24
8	SE022	Suministro Racion Estacion de Policia Rafael Uribe Uribe	ZZ	1.712,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 69.687.165,44
9	SE023	Suministro Racion Estacion de Policia Ciudad Bolivar	ZZ	5.447,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 221.720.788,64
10	SE024	Suministro Racion Estacion de Policia Tunjuelito	ZZ	1.340,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 54.544.860,80
11	SE017	Suministro Racion Estacion de Policia Terminal	ZZ	552,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 22.469.226,24
12	SE002	Suministro Racion Estacion de Policia Suba	ZZ	5.293,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 215.452.200,16
13	SE003	Suministro Racion Estacion de Policia Engativa	ZZ	2.920,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 118.858.950,40
14	SE004	Suministro Racion Estacion de Policia Barrios Unidos	ZZ	1.695,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 68.995.178,40
15	SE005	Suministro Racion Estacion de Policia Usaquen	ZZ	1.073,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 43.676.593,76
16	SE008	Suministro Racion Estacion de Policia Dijin	ZZ	109,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.436.858,08
17	SE009	Suministro Racion Estacion de Policia Bunker	ZZ	290,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.804.484,80
18	SE010	Suministro Racion Estacion de Policia Fiscalia	ZZ	747,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.406.724,64
19	SE011	Suministro Racion Estacion de Policia Santa Fe	ZZ	3.833,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 156.022.724,96
20	SE012	Suministro Racion Estacion de Policia Fontibon	ZZ	1.962,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 79.863.445,44
21	SE013	Suministro Racion Estacion de Policia Aeropuerto	ZZ	160,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.512.819,20
22	SE001	Suministro Racion Estacion de Policia Teusaquillo	94	1.950,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 79.374.984,00
23	SE014	Suministro Racion Estacion de Policia Martires	ZZ	3.483,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 141.775.932,96
24	SE015	Suministro Racion Estacion de Policia CTI	ZZ	421,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 17.136.855,52
25	SE025	Suministro Racion Estacion de Policia Arbog-Batallon de Infanteria No 70	ZZ	96,00	$ 40.705,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.907.691,52

Notas Finales

SE FACTURAN 72.663 SERVICIOS DE ALIMENTACION, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR EL SISTEMA DE RACION A $ 40.705,12 CADA UNA, PARA ESTACIONES DE POLICIA, URIS Y CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL DISTRITO DE BOGOTA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025; CONTRATO SCJ-1996-2025; adriana.hernandez@scj.gov.co Participacion Union Temporal FYC ALIMENTAR CAPITAL SAS NIT 901.191.678-1 49% CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL NIT 900.192.362-9 51%

Datos Totales



Documento generado el:
05/11/2025 13:01:00
Documento validado por la DIAN:
05/11/2025 13:01:48
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		2.957.756.134,56
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2.957.756.134,56
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		2.957.756.134,56
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$
$		2.957.756.134,56

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764096181945 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-07-28

UNION TEMPORAL FYC
NIT 901.961.296-4
AUT MEDELLIN KM 25 VIA PARCELAS KM 18 BG 10 ZN INDUSTRIAL
Tel: (601) 3215402825
Cota - Colombia

Débito Facturación
No. 2

Fecha Nota Debito	2025-11-05
Factura de Venta	FYC-5
Generación	05/11/2025, 13:15
Expedición	05/11/2025, 13:15
Vencimiento	04/12/2025

Señores	Bogota Distrito Capital		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(000) 3779595 - Ext. 000
Dirección	Av. El Dorado #57 83, Bogotá	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Suministro Racion Estacion de Policia Teusaquillo	1.00	0.44

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-12-04 por $ 0.44

Total Bruto	0.44
Total	0.44

Observaciones:
SE APLICA NOTA DEBITO PARA REDONDEAR CENTAVOS EN FACTURA FYC5; CONTRATO SCJ-1996-2025, adriana.hernandez@scj.gov.co

CUDE: 1ca96067bc3c55041aa68e8d4c1a7237d9bbc49f1b44ba1ecdb6c7c24205e445192be4641a54d301e2bb82c493e20893
CUFE factura: c87a52f594a29ed2ad4b439fd4538662e3b92cc26ec619e8ebceb55acde6ece3a04e3a6dbfc32bf07955fb91f7eb918a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901961296	UNION TEMPORAL FYC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AUT MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS KM 1.8 BD Teléfonos: 3215402825

Dirección electrónica: utemporalfyc@gmail.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 14/07/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 14/07/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 14/07/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 5629 - Actividades de otros servicios de comidas

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/07/2025	C.C.	1129573718	OSCAR ANDRES CANO CADAVID	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189083184

(415)7707212489984(8020) 000014118908318 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL FYC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARCELAS KM 1 8 BG 10 ZN INDUSTRIAL

42. Correo electrónico utemporalfyc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 4 0 2 8 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 5 0 7 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	1 6	4 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANO CADAVID OSCAR ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189083184

(415)7707212489984(8020) **000014118908318 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189083184

(415)7707212489984(8020) **000014118908318 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 9 5 7 3 7 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANO	CADAVID	OSCAR	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189083184

(415)7707212489984(8020) **000014118908318 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 9 2 3 6 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 1	2 0 2 5 0 7 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 9 1 6 7 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALIMENTAR CAPITAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 9	2 0 2 5 0 7 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096181945

(415)7707212489984(8020) 001876409618194 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4				

11. Razón social
UNION TEMPORAL FYC

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARCELAS KM 1 8 BG 10 ZN INDUSTRIAL

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	Cota

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-07-28 / 12:11:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CANO CADAVID OSCAR ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1129573718 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL FYC

997. Fecha formalización 2025-07-28/12:11:16

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096181945

(415)7707212489984(8020) 001876409618194 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 6 1 2 9 6	4				

11. Razón social

UNION TEMPORAL FYC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL FYC AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARCELAS KM 1 8 BG 10 ZN INDUSTRIAL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FYC	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

BBVA Net Cash

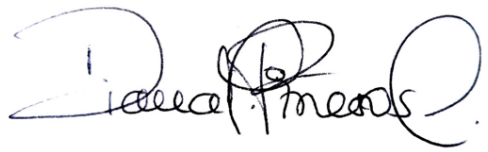
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **UNION TEMPORAL FYC**, identificado(a) con NIT número **901.961.296-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0091039818** aperturada el **14 de julio del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **16 de octubre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0091039818**
Cuenta de 16 dígitos:**0091000100039818**
Cuenta de 20 dígitos:**00130091000100039818**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Unión Temporal

Yo, **OSCAR ANDRES CANO CADAVID** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.573.718 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de, **UNION TEMPORAL FYC**, identificada con NIT. 901.961.296-4, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:**

Que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en cuanto a afiliaciones y pagos de Salud, Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (ICBF) y Servicio nacional de Aprendizaje (SENA) y también de acuerdo a lo señalado en Ley 1607 de 2012 Articulo 25.

Para el mes de NOVIEMBRE la Unión Temporal se encuentra al día en pagos de Nóminas y liquidaciones de prestaciones sociales que se generaron, así mismo con los compromisos adquiridos comercialmente con nuestros proveedores.

NOTA: Para relacionar el pago de aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 2236 de 1999. Así mismo en el caso correspondiente a los aportes parafiscales CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR (ICBF) Y SENA se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Se expide en Bogotá a los 1 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
C.C. 1.129.573.718
Representante legal

Unión Temporal

Yo, **ITSADET ANDREA REALES LIZCANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.379.339 de Bogotá, en mi condición de Contador de, **UNION TEMPORAL FYC**, identificada con NIT. 901.961.296-4, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:**

Que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en cuanto a afiliaciones y pagos de Salud, Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (ICBF) y Servicio nacional de Aprendizaje (SENA) y también de acuerdo a lo señalado en Ley 1607 de 2012 Articulo 25.

Para el mes de OCTUBRE la Unión Temporal se encuentra al día en pagos de Nóminas y liquidaciones de prestaciones sociales que se generaron, así mismo con los compromisos adquiridos comercialmente con nuestros proveedores.

NOTA: Para relacionar el pago de aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 2236 de 1999. Así mismo en el caso correspondiente a los aportes parafiscales CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR (ICBF) Y SENA se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Se expide en Bogotá a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
C.C. 1.129.573.718
Representante legal

ITSADET ANDREA REALES LIZCANO
CC. 1.032.379.339
Contador Público
TP 214173-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 F A 3 6 E B 0 5 0 B B F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ITSADET ANDREA REALES LIZCANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032379339 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 214173-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



214173-T

ITSADET ANDREA
REALES LIZCANO
C.C. 1032379339
RESOLUCION INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA

FECHA 19/02/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

225791

217040

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeçemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

www.ideca.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.379.339

REALES LIZCANO
APELLIDOS

ITSADET ANDREA
NOMBRES

Itsadet A Reales L.
FIRMA





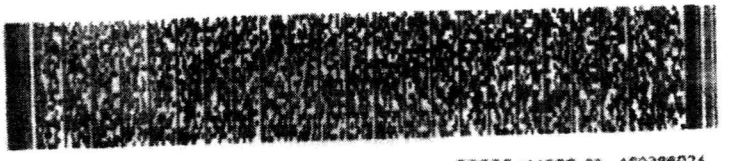
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500113-42135457-F-1032379339-20050318 00333 05077Q 02 160386034

Yo, **LORENZO MIGUEL CAMARGO CASTRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.313.355 de Santo Tomás (Atlántico), en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **ALIMENTAR CAPITAL SAS,** identificada con Nit 901.191.678-1 **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:**

Que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en cuanto a afiliaciones y pagos de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar (ICBF) al Servicio nacional de Aprendizaje (SENA) y también de acuerdo con lo señalado en la Ley 1607 de 2012 Articulo 25.

Para el mes de OCTUBRE la Empresa se encuentra al día en pagos de Nóminas y Liquidaciones de prestaciones Sociales que se generaron, así mismo con los compromisos adquiridos comercialmente con nuestros proveedores

NOTA: Para el Pago de Aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los Plazos previstos en el Decreto 2236 de 1999. Así Mismo en el caso correspondiente a los aportes parafiscales CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR (ICBF) Y SENA se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Se expide en Bogotá a los 05 días del mes de Noviembre de 2025.



LORENZO MIGUEL CAMARGO CASTRO
Revisor Fiscal
TP 108409-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B80A00457613C58

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

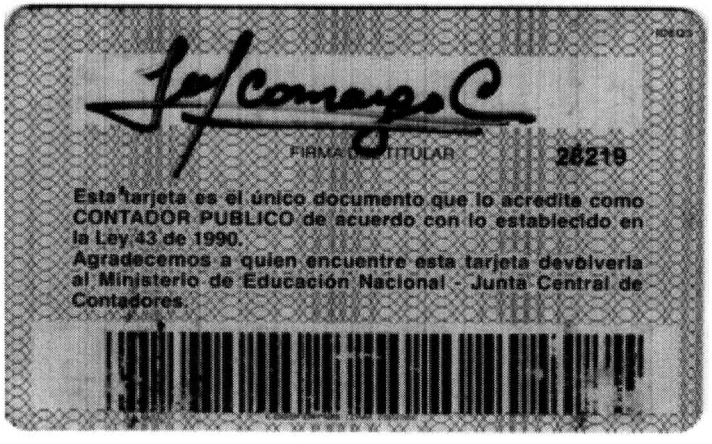
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

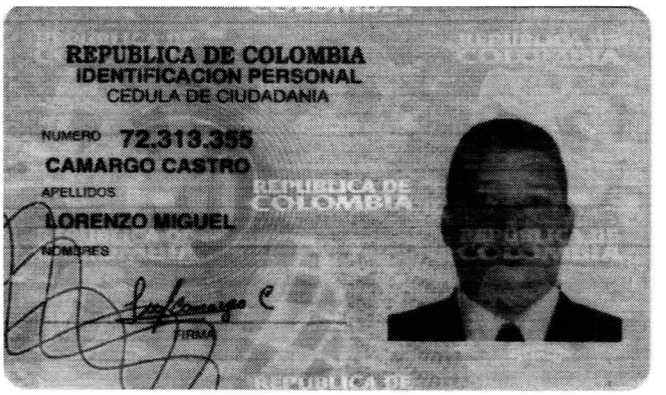
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LORENZO MIGUEL CAMARGO CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72313355 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 108409-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
108409-T
LORENZO MIGUEL
CANARGO CASTRO
C.C. 7231385
RESOLUCION INSCRIPCION 03
UNIVERSIDAD C. U. DE LA COSTA
FECHA 2005/02/08
PRESIDENTE
118027


FIRMA DEL TITULAR
26219
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.313.355
CAMARGO CASTRO
APELLIDOS
LORENZO MIGUEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1977
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
08-AGO-1995 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0304900-00151740-M-0072313355-20090306 0010170655A 1 29708341

FOMBISOL

CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL
NIT: 900.192.362-9

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y **APORTES PARAFISCALES**

Yo, Claudia Angulo Beltrán, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 32.770.733, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** con NIT 900.192.362-9, manifiesto bajo la gravedaddel juramento que la empresa CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL ha cumplido con el pago de los aportes de seguridad social (pensión. salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar CCF) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de Io dispuesto enel artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el mes de OCTUBRE **LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** se encuentra al día en pagos de nóminas y liquidaciones de prestaciones sociales que se generaron, así mismo con los compromisos adquiridos comercialmente con nuestros proveedores

Esta certificación se expide a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año 2025.

CLAUDIA ANGULO BELTRAN
Revisor Fiscal
T.P. # 91611-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F08E80D3A3D1189 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ANGULO BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32770733 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 91611-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

91611-T



CLAUDIA

ANGULO BELTRAN

C.C. 32770731

UNIVERSIDAD ICESI

010 FECHA 18/05/2003

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

FIRMA DEL TITULAR

64378

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1974
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-NOV-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-8028605-00260691-F-0032770733-20101019 0024431900A 1 33915527

VALIDO UNICAMENTE PARA CERTIFICACION COMO REVISOR FISCAL DE CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT. 900.192.362-9



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.770.733
ANGULO BELTRAN
APELLIDOS
CLAUDIA
NOMBRES
FIRMA

No	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
1	MARTHA RUBIELA DONATO GUERRERO	39949252	ADMINISTRADOR
2	RONALD BLANCO CALDERA	1102229929	ALMACENISTA
3	OMAR ALEXIS GOMEZ CASTIBLANCO	80187144	ALMACENISTA
4	VIVIANA CHACON MORALES	52994042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	MADY ENER LOPEZ GASPAR	1063139724	AUXILIAR DE PROCESO
6	DIEGO ARMANDO ROZO LOMELING	1012355011	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
7	JANER ENRIQUE PUELLO VASQUEZ	1007263884	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
8	ALBERT LUIS CORREA POLO	1070808569	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
9	MIGUEL ANGEL CRUZ GOMEZ	1033769048	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
10	YEISON DAVID HERAZO QUIROZ	1005649186	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
11	JULIAN DAVID HERNANDEZ SALAMANCA	1014286371	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
12	DANIEL LEONARDO CORTES BULLA	1000381948	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
13	ADOLFO MARTINEZ ESCOBAR	1007570541	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
14	JORGE ANDRES ROMERO DE ALBA	1002092473	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
15	SERGIO ALEJANDRO MARIAGA DE HOYOS	1068736871	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
16	MOISES BARRETO MANJARREZ	1023302649	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
17	WILDER RAFAEL MENDOZA MORENO	1043841417	AYUDANTE DE DISTRIBUCION
18	NICOLAS ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	1034577268	CONDUCTOR
19	LEONARDO GARCIA CASTILLO	79121196	CONDUCTOR
20	ISRAEL EVELIO SAIZ GUERRERO	1054680516	CONDUCTOR
21	OSCAR DAVID BERNAL LIBERATO	80803110	CONDUCTOR
22	JOSE FABIAN CASTILLO CASTILLO	1014185810	CONDUCTOR
23	MARCO TULIO ARGUELLO PINTO	79895294	CONDUCTOR
24	NELSON ALEXANDER GOMEZ	1001276134	CONDUCTOR
25	LUIS ISMAEL VALERO TOVAR	1030649872	CONDUCTOR
26	EDGAR RAUL GUTIERREZ	1003558959	CONDUCTOR
27	JHOJAN MAURICIO VARGAS GOMEZ	1001286016	CONDUCTOR
28	RAFAEL HERNANDEZ MIRULLO	79614432	CONDUCTOR
29	ROMER SABOGAL VARGAS	1079180682	INGENIERO DE CALIDAD DE ALIMENTOS
30	CARLOS MARIO ELLES PEREZ	1129502228	JEFE DE COCINA
31	YOLIMAR MARGARITA CERDA CERVANTES	1007029947	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
32	YAN CARLOS CASTRO REYES	1004381022	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
33	JUAN DAVID GUTIERREZ DIAZ	1127053952	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
34	KELIS YOJANA VERGARA PONTON	45646157	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
35	EDWIN ANTONIO PAREDES POLANCO	9194186	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
36	EMILCE DELCARMEN ACEVEDO ACEVEDO	64929840	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
37	SANDRA MILENA SERRATO MAHECHA	39804885	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
38	MONICA MOLINA BARRERA	52278913	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
39	DERLYS MARIA RODRIGUEZ PEÑA	1002255745	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
40	LEIDY LEIVA BARBOSA	53009004	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
41	JULIO CESAR CALDERON TIAFI	1022422129	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
42	CANDELARIA DEL CARMEN RIOS VILLEGAS	1047368711	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
43	ARLEY ANDRES ARENILLA BRACHO	1127658889	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
44	DEISSY SOLANYI CAMACHO ANGULO	1024481712	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
45	NORMELYS YIMETH RUIZ CARDOZO	1118857178	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
46	HEIDYS MARIA ESPITIA VELEZ	1014240173	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
47	WALTER MEDINA NEGRETE	1070807115	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
48	ILENIA FLOREZ FAJARDO	1033371870	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
49	LUIS ALBERTO ROJAS SOTO	1072497591	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

50	TATIANA PAOLA SIERRA DE LA HOZ	1063963175	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
51	NEL FERNANDO ALVAREZ ROYET	1102870906	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
52	CARMEN JULIA GUILLEN MARRIAGA	1233918871	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
53	LUZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ	1077145922	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
54	PAULA ANDREA ORTEGA LOBO	1003499781	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
55	KELMY LORENA CHAVES LEAL	1007722105	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
56	GHINA PAOLA RADER BARBOSA	22665615	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
57	CARMEN PAOLA CASTAÑEDA MORA	45759029	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
58	VIVIANA LUCERO MARTINEZ DELGADILLO	1053333399	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
59	CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ DIAZ	1127044957	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
60	MARIA DEL CARMEN RIOS GUEVARA	1067161645	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
61	LUZ DARY PALENCIA PALENCIA	52763018	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
62	CELIA SANDOVAL BLANCO	24059805	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
63	MARTHA INES RIVERA OCHOA	50909809	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
64	HEYDIS MARIA VASQUEZ PACHECO	1002391602	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
65	ELIZABET ACOSTA VASQUEZ	1050957116	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
66	IVONE ADRIANA SOLER CHAPARRO	52928749	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
67	LEYNIS ADRIANA ROSADO CADENA	1143155017	NUTRICIONISTA – DIETISTA
68	ZULY EDITH CERVANTES MATO	1045673816	PROFESIONAL DE SST
69	PAULA ANDREA RODRIGUEZ BAUTISTA	1001055520	SUPERVISOR DE CALIDAD PARA DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA

Nómina detallada por concepto

UNION TEMPORAL FYC

Nómina: NOMINA-ADMINISTRATIVA

Periodo: 01/10/2025 - 30/10/2025

Datos empleados			Ingresos						Deducciones			
Nombre	Identificación	No contrato	Sueldo	porte/Aux. de cone	Aux No Salarial	Auxilio Cota	ox No Salarial Ocasio	Total Ingresos	Fondo de salud	Fondo de pensión	Total deducciones	Neto a Pagar
MARTHA RUBIELA DONATO GUERREI	39949252	39949252	4,000,000.00					4,000,000.00	160,000.00	160,000.00	320,000.00	3,680,000.00
VIVIANA CHACON MORALES	52994042	52994042	1,533,000.00	200,000.00			300,000.00	2,033,000.00	61,320.00	61,320.00	122,640.00	1,910,360.00
OMAR ALEXIS GOMEZ CASTIBLANCO	80187144	80187144	1,683,000.00	200,000.00			49,000.00	1,932,000.00	67,320.00	67,320.00	134,640.00	1,797,360.00
PAULA ANDREA RODRIGUEZ BAUTIST	1001055520	1001055520	1,800,000.00	200,000.00	300,000.00			2,300,000.00	72,000.00	72,000.00	144,000.00	2,156,000.00
ZULY EDITH CERVANTES MATO	1045673816	1045673816	1,423,500.00	200,000.00				1,623,500.00	56,940.00	56,940.00	113,880.00	1,509,620.00
ROMER SABOGAL VARGAS	1079180682	1079180682	5,000,000.00		2,000,000.00			7,000,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00	6,600,000.00
RONALD BLANCO CALDERA	1102229929	1102229929	1,683,000.00	200,000.00				1,883,000.00	67,320.00	67,320.00	134,640.00	1,748,360.00
CARLOS MARIO ELLES PEREZ	1129502228	1129502228-1	2,630,000.00	200,000.00			263,000.00	3,093,000.00	105,200.00	105,200.00	210,400.00	2,882,600.00
LEYNIS ADRIANA ROSADO CADENA	1143155017	1143155017	3,051,000.00				88,800.00	3,139,800.00	122,040.00	122,040.00	244,080.00	2,895,720.00

Nómina detallada por concepto

UNION TEMPORAL FYC

Nómina: NOMINA-OPERATIVA

Periodo: 01/10/2025 - 30/10/2025

Datos empleados			Ingresos					Deducciones					
Nombre	Identificación	No contrato	Sueldo	porte/Aux. de conecl	por enfermedad ge	Licencia remunerad	x No Salarial Ocasio	Total Ingresos	Fondo de salud	Fondo de pensión	cencia no remunera	Total deducciones	Neto a Pagar
EDWIN ANTONIO PAREDES POLANC	9194186	9194186	521,950.00	73,333.00	901,550.00		204,800.00	1,701,633.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,587,753.00
GHINA PAOLA RADER BARBOSA	22665615	22665615	1,281,150.00	180,000.00	94,900.00	47,450.00	372,700.00	1,976,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,862,320.00
CELIA SANDOVAL BLANCO	24059805	24059805	1,423,500.00	200,000.00			41,500.00	1,665,000.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,551,120.00
SANDRA MILENA SERRATO MAHECI	39804885	39804885	1,423,500.00	200,000.00			243,300.00	1,866,800.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,752,920.00
KELIS YOJANA VERGARA PONTON	45646157	45646157	1,423,500.00	200,000.00			165,700.00	1,789,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,675,320.00
CARMEN PAOLA CASTAÑEDA MORA	45759029	45759029	1,328,600.00	186,667.00	94,900.00		216,200.00	1,826,367.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,712,487.00
MARTHA INES RIVERA OCHOA	50909809	50909809	1,423,500.00	200,000.00			370,200.00	1,993,700.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,879,820.00
MONICA MOLINA BARRERA	52278913	52278913	1,423,500.00	200,000.00			228,100.00	1,851,600.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,737,720.00
LUZ DARY PALENCIA PALENCIA	52763018	52763018	1,138,800.00	160,000.00	142,350.00		251,100.00	1,692,250.00	51,246.00	51,246.00	142,350.00	102,492.00	1,589,758.00
IVONE ADRIANA SOLER CHAPARRO	52928749	52928749	1,423,500.00	200,000.00			391,200.00	2,014,700.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,900,820.00
LEIDY LEIVA BARBOSA	53009004	53009004	1,423,500.00	200,000.00			328,700.00	1,952,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,838,320.00
EMILCE DELCARMEN ACEVEDO ACE	64929840	64929840	1,423,500.00	200,000.00			261,500.00	1,885,000.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,771,120.00
LEONARDO GARCIA CASTILLO	79121196	79121196	1,533,000.00	200,000.00			2,100,100.00	3,833,100.00	61,320.00	61,320.00		122,640.00	3,710,460.00
RAFAEL HERNADEZ MURILLO	79614432	79614432	901,550.00	126,667.00	521,950.00		1,588,000.00	3,138,167.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,024,287.00
MARCO TULIO ARGUELLO PINTO	79895294	79895294	1,423,500.00	200,000.00			2,071,000.00	3,694,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,580,620.00
OSCAR DAVID BERNAL LIBERATO	80803110	80803110	1,423,500.00	200,000.00			1,539,000.00	3,162,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,048,620.00
DANIEL LEONARDO CORTES BULLA	1000381948	1000381948	1,423,500.00	200,000.00			1,551,000.00	3,174,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,060,620.00
NELSON ALEXANDER GAMEZ ANTOI	1001276134	1001276134	1,423,500.00	200,000.00			1,463,000.00	3,086,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	2,972,620.00
JHOJAN MAURICIO VARGAS GOMEZ	1001286016	1001286016	1,423,500.00	200,000.00			1,603,000.00	3,226,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,112,620.00
JORGE ANDRES ROMERO DE ALBA	1002092473	1002092473	616,850.00	86,667.00			192,000.00	895,517.00	24,674.00	24,674.00		49,348.00	846,169.00
DERLYS MARIA RODRIGUEZ PEÑA	1002255745	1002255745	1,328,600.00	186,667.00		47,450.00	196,800.00	1,759,517.00	55,042.00	55,042.00	47,450.00	110,084.00	1,649,433.00
HEYDIS MARIA VASQUEZ PACHECO	1002391602	1002391602	1,423,500.00	200,000.00			422,600.00	2,046,100.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,932,220.00
PAULA ANDREA ORTEGA LOBO	1003499781	1003499781	1,423,500.00	200,000.00			486,700.00	2,110,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,996,320.00
EDGAR RAUL GUTIERREZ HERNAND	1003558959	1003558959	1,423,500.00	200,000.00			1,799,000.00	3,422,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,308,620.00
YAN CARLOS CASTRO REYES	1004381022	1004381022	1,423,500.00	200,000.00			142,400.00	1,765,900.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,652,020.00
YEISON DAVID HERAZO QUIROZ	1005649186	1005649186	1,186,250.00	166,667.00			989,000.00	2,341,917.00	47,450.00	47,450.00	237,250.00	94,900.00	2,247,017.00
YOLIMAR MARGARITA CERDA CERV	1007029947	1007029947			1,423,500.00			1,423,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,309,620.00
JANER ENRIQUE PUELLO VASQUEZ	1007263884	1007263884	1,423,500.00	200,000.00			2,053,000.00	3,676,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,562,620.00
ADOLFO MARTINEZ ESCOBAR	1007570541	1007570541	1,423,500.00	200,000.00			1,539,000.00	3,162,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,048,620.00
KELMY LORENA CHAVES LEAL	1007722105	1007722105	1,423,500.00	200,000.00			406,400.00	2,029,900.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,916,020.00
DIEGO ARMANDO ROZO LOMELING	1012355011	1012355011	1,423,500.00	200,000.00			1,373,000.00	2,996,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	2,882,620.00
JOSE FABIAN CASTILLO CASTILLO	1014185810	1014185810	1,423,500.00	200,000.00			1,711,000.00	3,334,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,220,620.00
HEIDYS MARIA ESPITIA VELEZ	1014240173	1014240173	1,091,350.00	153,333.00	332,150.00		124,300.00	1,701,133.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,587,253.00
JULIAN DAVID HERNADEZ SALAMA	1014286371	1014286371	1,423,500.00	200,000.00			1,856,000.00	3,479,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,365,620.00
JULIO CESAR CALDERON TIAFI	1022422129	1022422129	1,423,500.00	200,000.00			461,700.00	2,085,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,971,320.00
MOISES BARRETO MANJARREZ	1023302649	1023302649	1,423,500.00	200,000.00			1,777,000.00	3,400,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,286,620.00
DEISSY SOLANYI CAMACHO ANGUL	1024481712	1024481712	1,423,500.00	200,000.00			442,600.00	2,066,100.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,952,220.00
LUIS ISMAEL VALERO TOVAR	1030649872	1030649872	1,423,500.00	200,000.00			1,562,000.00	3,185,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,071,620.00
ILENIA FLOREZ FAJARDO	1033371870	1033371870	1,376,050.00	193,333.00			414,500.00	1,983,883.00	55,042.00	55,042.00	47,450.00	110,084.00	1,873,799.00
MIGUEL ANGEL CRUZ GOMEZ	1033769048	1033769048	1,423,500.00	200,000.00			1,840,000.00	3,463,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,349,620.00
NICOLAS ALEJANDRO RODRIGUEZ S	1034577268	1034577268	1,423,500.00	200,000.00			1,830,000.00	3,453,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,339,620.00
WILDER RAFAEL MENDOZA MOREN	1043841417	1043841417	1,423,500.00	200,000.00			1,575,000.00	3,198,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,084,620.00
CANDELARIA DEL CARMEN RIOS VIL	1047368711	1047368711	1,376,050.00	193,333.00			433,900.00	2,003,283.00	55,042.00	55,042.00	47,450.00	110,084.00	1,893,199.00
VIVIANA LUCERO MARTINEZ DELGA	1053333399	1053333399	1,281,150.00	180,000.00	142,350.00		233,000.00	1,836,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,722,620.00
ISRAEL EVELIO SAIZ GUERRERO	1054680516	1054680516	1,423,500.00	200,000.00			1,727,000.00	3,350,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,236,620.00
MADY ENER LOPEZ GASPAR	1063139724	1063139724	1,367,600.00	173,333.00				1,540,933.00	54,704.00	54,704.00	210,400.00	109,408.00	1,431,525.00
TATIANA PAOLA SIERRA DE LA HOZ	1063963175	1063963175	1,423,500.00	200,000.00			430,700.00	2,054,200.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,940,320.00
MARIA DEL CARMEN RIOS GUEVAR	1067161645	1067161645	1,376,050.00	193,333.00			165,700.00	1,735,083.00	55,042.00	55,042.00	47,450.00	110,084.00	1,624,999.00
SERGIO ALEJANDRO MARIAGA DE H	1068736871	1068736871	1,423,500.00	200,000.00			1,596,000.00	3,219,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	3,105,620.00
WALTER MEDINA NEGRETE	1070807115	1070807115	1,423,500.00	200,000.00			424,500.00	2,048,000.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,934,120.00
ALBERT LUIS CORREA POLO	1070808569	1070808569	1,423,500.00	200,000.00			1,417,000.00	3,040,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	2,926,620.00
LUIS ALBERTO ROJAS SOTO	1072497591	1072497591	1,376,050.00	193,333.00			413,500.00	1,982,883.00	55,042.00	55,042.00	47,450.00	110,084.00	1,872,799.00
LUZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ	1077145922	1077145922	1,423,500.00	200,000.00			344,900.00	1,968,400.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,854,520.00
NEL FERNANDO ALVAREZ ROYET	1102870906	1102870906	1,423,500.00	200,000.00			220,000.00	1,843,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,729,620.00
NORMELYS YIMETH RUIZ CARDOZO	1118857178	1118857178	1,423,500.00	200,000.00			353,000.00	1,976,500.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,862,620.00
CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ DI	1127044957	1127044957	1,423,500.00	200,000.00			279,600.00	1,903,100.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,789,220.00
JUAN DAVID GUTIERREZ DIAZ	1127053952	1127053952	1,423,500.00	200,000.00			370,200.00	1,993,700.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,879,820.00
ARLEY ANDREZ ARENILLA BRACHO	1127658889	1127658889	1,423,500.00	200,000.00			455,900.00	2,079,400.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,965,520.00
CARMEN JULIA GUILLEN MARRIAGA	1233918871	1233918871	1,423,500.00	200,000.00			243,300.00	1,866,800.00	56,940.00	56,940.00		113,880.00	1,752,920.00
ELIZABETH ACOSTA VASQUEZ	1050957116	1050957116	1,043,900.00	146,667.00			168,300.00	1,358,867.00	41,756.00	41,756.00		83,512.00	1,275,355.00

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901961296	4	UNION TEMPORAL FYC	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	AUTO MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS KM 1.8	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3022040076	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1893424743	9494253532	E	2025/11/26	2025/11/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$37,203,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (87 Afiliados)																							**$136,944,800**	**$21,879,700**			**$136,944,800**	**$5,447,200**			**$133,196,250**	**$5,297,100**			**$136,944,800**		**$4,579,500**		**$0**	**$0**		**$37,203,500**
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (63 Afiliados)																							**$104,569,300**	**$16,710,100**			**$104,569,300**	**$4,162,200**			**$100,820,750**	**$4,012,100**			**$104,569,300**		**$2,443,900**		**$0**	**$0**		**$27,328,300**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (63 Afiliados)																							**$104,569,300**	**$16,710,100**			**$104,569,300**	**$4,162,200**			**$100,820,750**	**$4,012,100**			**$104,569,300**		**$2,443,900**		**$0**	**$0**		**$27,328,300**
1	CC	64929840	ACEVEDO EMILCE																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
2	CC	1050957116	ACOSTA ELIZABETH		X																230301	22	$1,043,900	$167,100	EPS041	22	$1,043,900	$41,800	CCF24	22	$1,043,900	$41,800	14-4	22	$1,043,900	2.436%	$25,500	22	$0	$0	Si	$276,200
3	CC	1102870906	ALVAREZ NEL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
4	CC	1110598770	ALVIS JASLER																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF24	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	2.436%	$85,300	30	$0	$0	Si	$925,300
5	CC	1127658889	ARENILLA ARLEY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
6	CC	1102229929	BLANCO RONALD																		230201	30	$1,683,000	$269,300	EPS002	30	$1,683,000	$67,400	CCF24	30	$1,683,000	$67,400	14-4	30	$1,683,000	2.436%	$41,000	30	$0	$0	Si	$445,100
7	CC	1022422129	CALDERON JULIO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
8	CC	1024481712	CAMACHO DEISSY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
9	CC	45759029	CASTAÑEDA CARMEN																		231001	28	$1,328,600	$212,600	EPS002	28	$1,328,600	$53,200	CCF24	28	$1,328,600	$53,200	14-4	28	$1,328,600	2.436%	$32,400	28	$0	$0	Si	$351,400
10	CC	45759029	CASTAÑEDA CARMEN											X							231001	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF24	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$19,000
11	CC	1051671957	CASTRILLO YONELBIS	X																	25-14	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF24	13	$616,850	$24,700	14-4	13	$616,850	2.436%	$15,100	13	$0	$0	Si	$163,200
12	CC	1004381022	CASTRO YAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
13	CC	1007029947	CERDA YOLIMAR											X							230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$284,800
14	CC	1045673816	CERVANTES ZULY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
15	CC	1007722105	CHAVES KELMY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
16	CC	1003661456	DIAZ ALAN		X																230201	4	$189,800	$30,400	EPS005	4	$189,800	$7,600	CCF24	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	2.436%	$4,700	4	$0	$0	Si	$50,300
17	CC	39949252	DONATO MARTHA																		230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS008	30	$4,000,000	$160,000	CCF24	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	2.436%	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500
18	CC	1129502228	ELLES CARLOS																		230301	30	$2,630,000	$420,800	EPS010	30	$2,630,000	$105,200	CCF24	30	$2,630,000	$105,200	14-4	30	$2,630,000	2.436%	$64,100	30	$0	$0	Si	$695,300
19	CC	1014240173	ESPITIA HEIDYS											X							230301	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$5,700	CCF24	0	$0	$0	14-4	3	$142,350	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$28,500
20	CC	1014240173	ESPITIA HEIDYS																		230301	23	$1,091,350	$174,700	EPS037	23	$1,091,350	$43,700	CCF24	23	$1,091,350	$43,700	14-4	23	$1,091,350	2.436%	$26,600	23	$0	$0	Si	$288,700
21	CC	1014240173	ESPITIA HEIDYS											X							230301	4	$189,800	$30,400	EPS037	4	$189,800	$7,600	CCF24	0	$0	$0	14-4	4	$189,800	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$38,000
22	CC	1033371870	FLOREZ ILENIA																		25-14	29	$1,376,050	$220,200	EPS008	29	$1,376,050	$55,100	CCF24	29	$1,376,050	$55,100	14-4	29	$1,376,050	2.436%	$33,600	29	$0	$0	Si	$364,000
23	CC	1033371870	FLOREZ ILENIA										X								25-14	1	$47,450	$5,700	EPS008	1	$47,450	$0	CCF24	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,700
24	CC	1005567968	GARRIDO YAREIDIS		X																230201	22	$1,043,900	$167,100	ESSC07	22	$1,043,900	$41,800	CCF24	22	$1,043,900	$41,800	14-4	22	$1,043,900	2.436%	$25,500	22	$0	$0	Si	$276,200
25	CC	80187144	GOMEZ OMAR																		230201	30	$1,683,000	$269,300	EPS017	30	$1,683,000	$67,400	CCF24	30	$1,683,000	$67,400	14-4	30	$1,683,000	2.436%	$41,000	30	$0	$0	Si	$445,100
26	CC	1022431267	GRISALES SANTIAGO																		230301	30	$2,680,000	$428,800	EPS008	30	$2,680,000	$107,200	CCF24	30	$2,680,000	$107,200	14-4	30	$2,680,000	2.436%	$65,300	30	$0	$0	Si	$708,500
27	CC	1233918871	GUILLEN CARMEN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
28	CC	1127044957	GUTIERREZ CLAUDIA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901961296	4	UNION TEMPORAL FYC	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	AUTO MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS KM 1.8	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3022040076	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1893424743	9494253532	E	2025/11/26	2025/11/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$37,203,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				87	$21,879,700	$0	$0	$21,879,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$2,602,700	$0	$0	$2,602,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	51	$12,768,400	$0	$0	$12,768,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	$6,053,000	$0	$0	$6,053,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$4,579,500	$0	$0	$4,579,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	87	$4,579,500	$0	$0	$4,579,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$5,297,100	$0	$0	$5,297,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	87	$5,297,100	$0	$0	$5,297,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				87	$5,447,200	$0	$0	$5,447,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$70,300	$0	$0	$70,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$746,600	$0	$0	$746,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$333,200	$0	$0	$333,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	$846,700	$0	$0	$846,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$345,800	$0	$0	$345,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000	$0	$0	$114,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$267,900	$0	$0	$267,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	31	$1,760,000	$0	$0	$1,760,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$791,700	$0	$0	$791,700
TOTAL				**87**	**$37,203,500**	**$0**	**$0**	**$37,203,500**

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4701 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MARTHA RUBIELA DONATO GUERRERO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00039949252

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.680.000,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

8b23175b-48f1-42fc-808e-c57981d154c9

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251616

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4787 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

RONALD BLANCO CALDERA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01102229929

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.748.360,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

5a43b04e-a200-42e3-a2e4-40a8b0c654b3

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251610

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4628 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

OMAR ALEXIS GOMEZ CASTIBLANCO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00080187144

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.797.360,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

92991cc1-046c-467a-bcb4-b9a5b1706df7

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251606

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********6472 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

VIVIANA CHACON MORALES

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00052994042

Banco del beneficiario

DAVIVIENDA

Monto

$1.910.360,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

a5d5f01a-8236-4194-96c8-621a2f3d1f2c

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251607

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4858 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MADY ENER LOPEZ GASPAR

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01063139724

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.431.525,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

0cb12b96-b5c1-4ce1-92e3-2315485a4d1c

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149195

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4573 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

DIEGO ARMANDO ROZO LOMELING

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01012355011

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$2.882.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

ace92c59-981e-43fd-b447-4d00ec5b44ed

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149181

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4567 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JANER ENRIQUE PUELLO VASQUEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01007263884

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.562.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

d7e63bfc-4032-4d0c-a4ee-9630969c5a71

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149183

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4814 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ALBERT LUIS CORREA POLO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01070808569

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$2.926.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

60877392-3549-4a0c-bcc5-c1277566dd25

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149202

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4873 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MIGUEL ANGEL CRUZ GOMEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01033769048

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.349.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

b1cf6bbd-221d-4cb5-b060-67cc729e200e

Dirección IP

-

Número de sistema

251031120114727

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4668 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

YEISON DAVID HERAZO QUIROZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01005649186

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$2.247.017,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

1172eb33-c4d9-4ac8-a957-e90ab4a37673

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149179

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4555 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JULIAN DAVID HERNADEZ SALAMANCA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01014286371

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.365.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

74d78009-f430-4c43-ab1b-c5fd806e6872

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149182

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4615 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

DANIEL LEONARDO CORTES BULLA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01000381948

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.060.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

ce3f2c16-e2b4-4306-b736-8db46667b17c

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149165

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4914 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ADOLFO MARTINEZ ESCOBAR

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01007570541

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.048.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

80159498-e431-43db-a717-25fb0c87a928

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149185

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4850 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JORGE ANDRES ROMERO DE ALBA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01002092473

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$846.169,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

682af978-85c0-40b5-8f8a-028371def667

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149168

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4556 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

SERGIO ALEJANDRO MARIAGA DE HOYOS

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01068736871

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.105.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

c03b5a1a-b46e-48e4-baee-7929ec260a13

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149205

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4576 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MOISES BARRETO MANJARREZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01023302649

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.286.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

827ea354-e67a-443d-a54e-f8f0849a6382

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149188

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4905 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

WILDER RAFAEL MENDOZA MORENO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01043841417

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.084.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

09da2f91-fffd-4bda-a054-ebffeac29b32

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149204

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4565 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

NICOLAS ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01034577268

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.339.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

63b66165-b5c6-4cfd-a014-1d597d829b29

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149190

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4526 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LEONARDO GARCIA CASTILLO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00079121196

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.710.460,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

8d16e8ff-03ef-4c46-aa5f-4119fda19625

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149159

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4544 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ISRAEL EVELIO SAIZ GUERRERO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01054680516

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.236.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

32fa47de-1c2e-456d-9b37-fddd503f336f

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149200

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4620 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

OSCAR DAVID BERNAL LIBERATO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00080803110

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.048.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

a9bacae6-fee3-40b2-8f6f-06e0485461fb

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149172

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4552 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JOSE FABIAN CASTILLO CASTILLO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01014185810

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.220.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

b102e856-1745-4ab0-944a-5f9f9d314a29

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149178

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4621 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MARCO TULIO ARGUELLO PINTO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00079895294

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.580.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

2af602dc-21d6-4f92-a5f3-b248ef004852

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149155

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4563 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

NELSON ALEXANDER GAMEZ ANTORBEZA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01001276134

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$2.972.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

92b989e0-9eb4-4520-8824-c045fc2c1ea9

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149160

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4559 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LUIS ISMAEL VALERO TOVAR

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01030649872

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.071.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

5285c6aa-029b-43e0-8443-df24d6e89914

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149192

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4571 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

EDGAR RAUL GUTIERREZ HERNANDEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01003558959

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.308.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

91937ae3-fe44-4477-80e7-50c304fee8da

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149174

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4537 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JHOJAN MAURICIO VARGAS GOMEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01001286016

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.112.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

937d33bd-3379-4359-aba2-84ca0296e992

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149167

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4569 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

RAFAEL HERNADEZ MURILLO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00079614432

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$3.024.287,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

b567872e-2b00-4ddb-8da2-d9e7fd810ff1

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149158

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********3654 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ROMER SABOGAL VARGAS

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01079180682

Banco del beneficiario

BBVA COLOMBIA

Monto

$6.600.000,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

e8af018c-6f2a-4bdd-965e-95b30e380485

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251605

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4671 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CARLOS MARIO ELLES PEREZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01129502228

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$2.882.600,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

4ef99741-7ee8-408a-b21d-8e1a91896aad

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251615

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********1314 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

YOLIMAR MARGARITA CERDA CERVANTES

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01007029947

Banco del beneficiario

BBVA COLOMBIA

Monto

$1.309.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

1c4395d7-0683-414f-b0a1-5025783cf4f9

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149184

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4592 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

YAN CARLOS CASTRO REYES

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01004381022

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.652.020,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

714b2f24-1de5-4de2-8477-9c748e54e653

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149189

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4642 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JUAN DAVID GUTIERREZ DIAZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01127053952

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.879.820,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

626a4b11-3ace-487b-a1f7-627729126689

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149216

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4601 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

KELIS YOJANA VERGARA PONTON

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00045646157

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.675.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

51c1b5ec-2600-4851-a425-d41adb13802e

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149163

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4588 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

EDWIN ANTONIO PAREDES POLANCO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00009194186

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.587.753,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

fe54ec8f-7a78-481f-8d77-e2634c1dc149

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149162

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4500 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

EMILCE DELCARMEN ACEVEDO ACEVEDO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00064929840

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.771.120,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

38eb7a42-371c-46c3-9502-f829fcc67136

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149173

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4606 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

SANDRA MILENA SERRATO MAHECHA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00039804885

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.752.920,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

855f4b37-16e0-4a29-9908-09cadfc8edb2

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149180

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4587 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MONICA MOLINA BARRERA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00052278913

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.737.720,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

24b96eab-bb06-49e1-8805-91897c809a1b

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149161

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4604 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

DERLYS MARIA RODRIGUEZ PENA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01002255745

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.649.433,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

2111177e-1818-4571-b9e6-924ec7edd44b

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149169

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4616 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LEIDY LEIVA BARBOSA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00053009004

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.838.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

8633896f-8ff1-4f82-a634-1232ae1561e9

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149164

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4509 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

JULIO CESAR CALDERON TIAFI

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01022422129

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.971.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

da0acd48-fdae-4489-a461-8a702b9cba10

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149186

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4545 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CANDELARIA DEL CARMEN RIOS VILLEGAS

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01047368711

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.893.199,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

c3004d2d-cff9-45fb-b61f-2aeba231a0ac

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149197

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********4464 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ARLEY ANDREZ ARENILLA BRACHO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01127658889

Banco del beneficiario

BANCOLOMBIA

Monto

$1.965.520,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

f1d2fb93-dc98-4cf2-b9a3-4c4ae3c38b5e

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149210

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4922 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

DEISSY SOLANYI CAMACHO ANGULO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01024481712

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.952.220,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

40f66efc-bf8e-489f-8a63-c5070e356d60

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149191

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4512 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

NORMELYS YIMETH RUIZ CARDOZO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01118857178

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.862.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

5c09c2ff-9df0-44d9-b147-ce1d5249f140

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149214

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4675 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

HEIDYS MARIA ESPITIA VELEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01014240173

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.587.253,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

83e50e1e-1e06-466e-891f-f093fe283316

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149193

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********3206 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

WALTER MEDINA NEGRETE

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01070807115

Banco del beneficiario

BBVA COLOMBIA

Monto

$1.934.120,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

d4a2c203-815f-4967-b1be-06908613d49c

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149203

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4815 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ILENIA FLOREZ FAJARDO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01033371870

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.873.799,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

2c8d7c3e-f718-41d6-901c-0b8cc412a015

Dirección IP

-

Número de sistema

251031120114726

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4514 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LUIS ALBERTO ROJAS SOTO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01072497591

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.872.799,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

e80d6fc6-6758-4bf1-a422-18642867ba09

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149207

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4513 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

TATIANA PAOLA SIERRA DE LA HOZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01063963175

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.940.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

bdbb6a6b-afa3-4f67-851e-f3a676da5af3

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149199

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4609 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

NEL FERNANDO ALVAREZ ROYET

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01102870906

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.729.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

dea374da-a356-489a-8b3c-373d1f56a8fa

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149206

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4608 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CARMEN JULIA GUILLEN MARRIAGA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01233918871

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.752.920,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

58924514-ef4d-4218-9a3c-c5db224c9e1c

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149215

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4542 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LUZ ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01077145922

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.854.520,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

cc7a7881-235a-40ec-af51-25cefc0b2b1b

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149211

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4515 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

PAULA ANDREA ORTEGA LOBO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01003499781

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.996.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

e6ad7c48-8515-44c1-8562-95b7ad3d9659

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149187

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4521 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

KELMY LORENA CHAVES LEAL

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01007722105

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.916.020,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

84c0f4d2-5a3e-4ebb-9113-846d423d2e69

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149177

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********6897 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

GHINA PAOLA RADER BARBOSA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00022665615

Banco del beneficiario

BBVA COLOMBIA

Monto

$1.862.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

93d2f991-49b1-42c7-8d0e-fc8ca6692928

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149166

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4517 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CARMEN PAOLA CASTANEDA MORA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00045759029

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.712.487,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

8d77145c-35fa-40d3-8b32-65e34eeced5a

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149154

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********0580 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

VIVIANA LUCERO MARTINEZ DELGADILLO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01053333399

Banco del beneficiario

CAJA SOCIAL

Monto

$1.722.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

be6c1f92-4469-4457-9a03-bff79815a10e

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149196

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4599 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ DIAZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01127044957

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.789.220,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

cf61b34f-bf2d-43e6-8943-9e16a184bef7

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149208

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4866 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MARIA DEL CARMEN RIOS GUEVARA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01067161645

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.624.999,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

bac30362-90a5-4201-86f8-ef968aa90739

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149201

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********8272 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LUZ DARY PALENCIA PALENCIA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00052763018

Banco del beneficiario

DAVIVIENDA

Monto

$1.589.758,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

37e8c331-6c02-44ef-a635-65bd5b75f3c7

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149171

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4652 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

CELIA SANDOVAL BLANCO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00024059805

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.551.120,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

58be30ec-7a1e-4a19-b8bd-f4edc63bffc3

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149175

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4516 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

MARTHA INES RIVERA OCHOA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00050909809

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.879.820,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

55110247-bc20-42b4-8a84-8bc3dfb5c63f

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149156

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4518 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

HEYDIS MARIA VASQUEZ PACHECO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01002391602

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.932.220,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

af08e4d1-91b4-4117-930b-923f5c670b75

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149170

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4577 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ELIZABETH ACOSTA VASQUEZ

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01050957116

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.275.355,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

7be7981c-68a7-4ed1-8c1c-d5e5fb82f7d4

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155342833

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - ********4896 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

IVONE ADRIANA SOLER CHAPARRO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

00052928749

Banco del beneficiario

COLPATRIA - RED MULTIBANCA

Monto

$1.900.820,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

30/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

94f2cb38-2dc6-4488-b612-e5f525c6fcb5

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155149157

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********7685 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

LEYNIS ADRIANA ROSADO CADENA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01143155017

Banco del beneficiario

BANCOLOMBIA

Monto

$2.895.720,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

561618b8-1142-473b-b66f-1ddaefd00ca4

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251618

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********3136 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

ZULY EDITH CERVANTES MATO

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01045673816

Banco del beneficiario

BOGOTA

Monto

$1.509.620,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

8ac84b6e-c911-4e3c-822f-1d7e5f3fb7b9

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155250603

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Comprobante de pago de nómina

CORPORACION PARA EL FOMENTO D | NIT 900.192.362-9

Cuenta origen

Cuenta Corriente - ******0325 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - **********7190 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

PAULA ANDREA RODRIGUEZ BAUTISTA

Tipo identificación beneficiario

Cédula de ciudadanía

Número identificación beneficiario

01001055520

Banco del beneficiario

BBVA COLOMBIA

Monto

$2.156.000,00

Moneda

COP

Descripción

-

Referencia del pago

0

Fecha de aplicación

31/OCT/2025 | 12:00:00 A. M.

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

46576f15-cdfd-43ad-ac3c-e3b2e6c7bc51

Dirección IP

-

Número de sistema

251030155251614

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Unión Temporal

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL FYC.

Respetados señores,

En mi calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con el NIT 901.961.296-4, conformada por la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** (51%) y **ALIMENTAR CAPITAL S.A.S**. (49%), en ejercicio de las facultades conferidas en el Acta de Constitución de la Unión Temporal, me permito certificar y manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015, los consorcios y uniones temporales no constituyen personas jurídicas para efectos civiles ni mercantiles, sino formas de asociación contractual mediante las cuales dos o más personas naturales

o jurídicas presentan conjuntamente una oferta y celebran contratos con el Estado, conservando cada una su personalidad jurídica independiente.

En ese sentido, las Uniones Temporales, por carecer de personería jurídica propia, no se encuentran sujetas a inscripción ante las Cámaras de Comercio, ni están facultadas para obtener Certificado de Existencia y Representación Legal, toda vez que dicho documento solo puede ser expedido a personas jurídicas constituidas conforme al régimen societario colombiano.

No obstante, la existencia, representación y capacidad de obrar de la **UNIÓN TEMPORAL FYC** se acreditan plenamente mediante su Acta de Constitución, en el cual constan:

- La identificación completa de las empresas integrantes.
- Los porcentajes de participación en la ejecución contractual.
- La designación expresa del representante legal común para todos los efectos derivados de la relación contractual con la entidad estatal contratante.

Por lo anterior, esta certificación se expide con el fin de dejar constancia formal del fundamento jurídico que impide la expedición de un Certificado de Existencia y Representación Legal por parte de la Cámara de Comercio, y de precisar que la documentación que acredita la legitimidad y representación de la **UNIÓN TEMPORAL FYC** corresponde al Acta de Constitución.

Atentamente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.129.573.718

NUMERO

CANO CADAVID

APELLIDOS

OSCAR ANDRES

NOMBRES

-Oscar Andres Cano C.-

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1986**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-ENE-2005 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0300100-22134942-M-1129573718-20050228 **07230** 05056N 03 184819132

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CIENTO SESENTA (160)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía AEROPUERTO**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1352)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía ANTONIO NARINO**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **NOVENTA Y SEIS (96)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía ARGOB – BATALLÓN DE INFANTERÍA No.70**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1695)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía BARRIOS UNIDOS**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CINCO MIL CIENTO ONCE (5111)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía BOSA**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **DOSCIENTOS NOVENTA (290)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía BUNKER**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (1865)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía CANDELARIA**, las cuales fueron debidamente recibidasa satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (5447)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía CIUDAD BOLIVAR**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía CTI**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CIENTO NUEVE (109)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía DIJIN**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (2920)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía ENGATIVA**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (747)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía FISCALIA**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía FONTIBON**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada-

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (3673)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía KENNEDY**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (3483)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía MARTIRES**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL SETECIENTOS DOCE (1712)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía RAFAEL URIBE URIBE**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (1518)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía SAN CRISTOBAL**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (3833)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía SANTA FE**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (5293)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía SUBA**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía TERMINAL**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía TEUSAQUILLO**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1340)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía TUNJUELITO**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL SETENTA Y TRES (1073)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía USAQUEN**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (1963)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía USME**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Ingeniero.
FREDY YESID RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
fredy.rodriguez@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN – PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.718, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, se permite certificar que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL FYC,** realizó la entrega de un total de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO (24098)** raciones de alimentación, específicamente destinadas a la **Estación de Policía URI PUENTE ARANDA - SIJIN**, las cuales fueron debidamente recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente certificación para los fines a que haya lugar.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PARTES

Administrador **Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.S** **NIT 860.516.847-7** **Domicilio Bogotá D.C**

Representante Legal JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ **C.C** 52.700.935
quien obra en nombre y representación del administrador.

Mandante(s)

1. Nombres	ANA MARIA BAQUERO MANTILLA	**C.C / NIT**	35.466.350
2. Nombres		**C.C / NIT**	
3. Nombres		**C.C / NIT**	
4. Nombres		**C.C / NIT**	

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL MANDANTE entrega a **EL ADMINISTRADOR** el inmueble ubicado en la CARRERA 69 #79 - 11 - BODEGA.
para que éste lo administre y en tal virtud lo entregue a su vez a título de arrendamiento y en los términos aquí pactados.

SEGUNDA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL ADMINISTRADOR. 2.1. Efectuar con cargo a **EL MANDANTE** la publicidad y promoción del inmueble entregado en administración en la forma en que **EL ADMINISTRADOR** lo considere más conveniente. Se exceptúa la publicidad en portales de internet y avisos de ventana, los cuales estarán a cargo exclusivo de **EL ADMINISTRADOR. 2.2.** Fijar el valor del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta los factores del mercado, tipo de inmueble, destinación, condiciones especiales del contrato ofrecidas por **EL ARRENDATARIO**, las sugerencias realizadas por **EL MANDANTE** y, reglamentaciones legales vigentes. **2.3. EL ADMINISTRADOR** gozará de plena autonomía para escoger **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** del inmueble y celebrar el contrato de arrendamiento con destino para **VIVIENDA O COMERCIO**. **2.4.** Cobrar a **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** el valor mensual del canon de arrendamiento pactado en el contrato y entregarlo a su vez a **EL MANDANTE** o la persona que éste designe el décimo día del mes causado y siempre y cuando el mismo haya sido cancelado por **EL ARRENDATARIO**, previas las deducciones convenidas entre **LAS PARTES**, salvo casos excepcionales debidamente soportados por **EL ADMINISTRADOR**. **2.5.** Tomar por cuenta del **MANDANTE** una póliza de seguro que ampare la falta de pago de servicios públicos dejados de cancelar por **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** en desarrollo del contrato de arrendamiento, por una cuantía o cobertura de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000=) M/CTE.
que en todo caso no podrá ser inferior a UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000 M/CTE), para lo cual **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del primer canon de arrendamiento que se traslada a **EL MANDANTE** el DOCE por ciento 12 % incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de servicios, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR**. Esta prima será cancelada cada vez que **EL ADMINISTRADOR** suscriba un contrato de arrendamiento y tendrá una vigencia igual al término de duración de cada contrato conforme a las condiciones, primas y demás estipulaciones que establezca la compañía de seguros seleccionada por **EL ADMINISTRADOR**; en el evento en que el contrato de arrendamiento sea prorrogado, **EL ADMINISTRADOR** podrá descontar del canon de arrendamiento pagado, el precio de la póliza de seguros, de tal manera que el riesgo anteriormente señalado esté permanentemente amparado. **2.6.** Siempre que el

pago de los servicios públicos y de las cuotas de administración del inmueble, no estén amparadas mediante Póliza de Seguros y/o el amparo sea insuficiente y **EL MANDANTE** cuente con rentas pendientes de cobro; de las anteriores rentas, pagar por cuenta de **EL MANDANTE** estos valores que se encuentran a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y no fueron oportunamente cancelados, para lo cual, **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** la deducción de dichas sumas derivadas de esos conceptos. **2.7.** En los eventos que se encuentren por fuera de la cobertura de la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 siguiente, siempre y cuando disponga de recursos de **EL MANDANTE**, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuar por cuenta de éste las reparaciones necesarias para la conservación del inmueble y/o para permitir su uso y goce adecuados. De no existir recursos, **EL MANDANTE** queda obligado a suministrarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud, eximiendo a **EL ADMINISTRADOR** de toda responsabilidad de los daños que a terceros pueda ocasionar la no reparación del inmueble. **EL ADMINISTRADOR** no queda obligado a realizar los pagos o reparaciones anteriormente mencionados, mientras **EL MANDANTE** no suministre los recursos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Dadas las características de la relación contractual, las obligaciones adquiridas por **EL ADMINISTRADOR** son de medio y no de resultado, por lo tanto bastará que se realicen las gestiones para obtener el fin sin que en ningún momento se garantice la consecución del mismo.

TERCERA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE. 3.1. Entregar el inmueble en óptimas condiciones jurídicas y materiales y autorizar a **EL ADMINISTRADOR** para que éste le dé el uso convenido bajo las condiciones fijadas en este contrato. **3.2.** Pagar mensualmente a **EL ADMINISTRADOR** una comisión por los servicios que éste le preste en virtud del presente contrato, la cual se liquidará sobre el valor del canon de arrendamiento vigente y el valor de la cuota ordinaria de administración. La comisión será: del OCHO por ciento 8 % más IVA. **EL MANDANTE** autoriza de manera irrevocable a **EL ADMINISTRADOR** de descontar de los dineros que este último le tenga o de los cánones que se paguen el valor de esta comisión y de todos los dineros que este último le adeuda al primero. **3.3.** Tomar un póliza de seguro que ampare el riesgo de falta de pago de los cánones de arrendamiento y la cuota ordinaria de administración a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE** el DOS PUNTO CINCO por ciento 2.5 % incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro del canon de arrendamiento, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.4.** Tomar una póliza de seguro que ampare las emergencias que deriven en reparaciones indispensables para el inmueble entregado en administración, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR**, a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE**, la suma de N/A incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de asistencia hogar, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.5. EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** toda la información relativa al inmueble relacionada con los linderos, servicios públicos, destinación, cuotas de administración, obligaciones emanadas del Régimen de Propiedad Horizontal, entre otras; y en este sentido **EL MANDANTE** se obliga a entregarle a **EL ADMINISTRADOR** copia de los siguientes documentos: **a.** escritura pública de adquisición del inmueble, **b.** certificado de tradición y libertad del inmueble, **c.** RUT beneficiarios de rentas, **d.** paz y salvo de administración, si aplica y **e.** impuesto predial, **f.** los demás que **EL ADMINISTRADOR** requiera. **3.6.** Conservar y mantener el inmueble materia de este contrato en condiciones de habitabilidad, funcionamiento de servicios, higiene y aseo que sean compatibles con el fin para el cual se va a dar en arrendamiento. **3.7.** Restituir a **EL ADMINISTRADOR** los dineros recibidos por concepto de cánones de arrendamiento que no se hubieran causado, lo cual deberá hacer dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que por comunicación escrita sea requerido para tal efecto. **3.8.** Con el fin de conservar el inmueble materia de este contrato en buen estado, requisito indispensable para el cumplimiento del mandato entregado a **EL ADMINISTRADOR**, en los eventos no cubiertos por la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 anterior, **EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** los dineros necesarios para sufragar las reparaciones y adecuaciones necesarias para el goce y buen uso del inmueble dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que por este concepto le realice **EL ADMINISTRADOR**. En el evento en que **EL MANDANTE** no entregue el dinero para las reparaciones necesarias y/o no autorice a **EL ADMINISTRADOR** para efectuarlas dentro del término

señalado, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuarlas incluso sin autorización y deducirlas de las rentas. **3.9. EL MANDANTE** se abstendrá de ingresar al inmueble objeto de administración, hasta tanto **EL ADMINISTRADOR** haga entrega real, formal y material del mismo. **3.10.** Asumir la responsabilidad en casos de responsabilidad civil extracontractual por perjuicios o accidentes que sobrevengan a razón del mal estado o deficiencia del inmueble entregado en administración o de alguna de sus instalaciones.

CUARTA: TÉRMINO INICIAL DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS. Este contrato tendrá un término de duración inicial de doce (12) meses, sin que en ningún caso pueda ser inferior al término de vigencia pactado dentro del contrato de arrendamiento que celebre **EL ADMINISTRADOR** sobre el inmueble. Las prórrogas del presente contrato se efectuarán de manera automática de acuerdo con lo pactado en el contrato de arrendamiento, salvo que **EL ADMINISTRADOR** y/o **EL MANDANTE**, de mutuo acuerdo, resuelvan darlo por terminado anticipadamente.

QUINTA: TERMINACIÓN. 5.1. En caso de no encontrarse arrendado el inmueble, el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la otra parte, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual quiera darse por terminado. No obstante a lo anterior, desde la fecha de consignación del inmueble por parte de **EL MANDANTE** a **EL ARRENDADOR** el período de comercialización será de TRES (3) meses, término dentro del cual no se podrá dar por terminado el contrato so pena de incumplimiento. En cualquier evento de terminación del presente contrato, **EL MANDANTE** deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con **EL ADMINISTRADOR** para que éste a su vez pueda proceder a la restitución del inmueble según sea el caso. **5.2.** En caso que estuviera vigente un contrato de arrendamiento y se quiera dar por terminado el presente contrato, se procederá de la siguiente manera: **5.2.1.** Si **EL MANDANTE** decide dar por terminado el presente contrato o decide no prorrogarlo, deberá notificar por escrito mediante correo certificado a **EL ADMINISTRADOR** con tres (3) meses de antelación a la fecha en la cual quiera darse por terminado, y reconocerle por este hecho a **EL ADMINISTRADOR** la comisión que habría de corresponderle por los meses que faltaren para el vencimiento del contrato de arrendamiento o de sus prórrogas, locual incluirá la cesión del contrato de arrendamiento que se encontrare vigente. **5.2.2.** Si **EL ADMINISTRADOR** quiere dar por terminado el presente contrato o no prorrogar su término, deberá dar aviso por escrito a **EL MANDANTE** con tres (3) meses de antelación a la fecha que fije para su terminación y desde esa fecha cesarán las obligaciones de **EL ADMINISTRADOR**. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará incluso en caso de enajenación del inmueble cuando este conlleve la terminación del presente contrato de administración. **5.3.** Cuando sin estar arrendado el inmueble materia de este contrato, existiendo solicitud de arrendamiento aprobada o pendiente de aprobación, **EL MANDANTE** decidiere darlo por terminado, **EL ADMINISTRADOR** tendrá derecho a cobrarle una comisión equivalente a un (1) canon de arrendamiento mensual fijado o proyectado por **EL ADMINISTRADOR** para la época de terminación del presente contrato o del último canon de arrendamiento en que estuvo arrendado, a elección de **EL ADMINISTRADOR**, además del pago de todos los gastos efectuados. **5.4.** Si existiere algún saldo a cargo de **EL MANDANTE** y a favor del **ADMINISTRADOR** por cualquier concepto, en especial dineros recibidos a Título de mutuo con interés, bajo la modalidad de "Anticipo de Rentas", serán exigibles todas las sumas de dinero más los intereses remuneratorios a partir de la fecha de terminación del contrato, sin necesidad de requerir privada o judicialmente en mora. **5.5.** Cuando **EL MANDANTE** directamente sin intervención del **ADMINISTRADOR**, entregare o recibiere de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, el inmueble objeto del presente contrato, exonera a **EL ADMINISTRADOR** de cualquier perjuicio que reciban por estos hechos y deberá resarcir al **ADMINISTRADOR** los perjuicios económicos derivados del tal conducta.

SEXTA: En caso de que **El MANDANTE** suscriba contrato de arrendamiento por sí mismo o por interpuesta persona sobre inmueble entregado en administración, a un cliente y/o tercero presentado o enviado por **EL ADMINISTRADOR**, **EL MANDANTE** deberá reconocer a **EL ADMINISTRADOR** a título de pena el valor que corresponda a DOS (2) cánones de arrendamiento, sin perjuicio de la respectiva reclamación por indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, a excepción del evento comprendido en el párrafo anterior, hará deudor a **EL MANDANTE** en favor de **EL ADMINISTRADOR** de una suma equivalente al canon de arrendamiento que el mandante haya autorizado a comercializar el inmueble al momento del incumplimiento, a título de cláusula penal por concepto de indemnización anticipada de prejuicios.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR. En virtud de este contrato, **EL ADMINISTRADOR** no se constituye en garante, avalista, deudor solidario o fiador de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, y por lo tanto no se obliga frente a **EL MANDANTE** por las conductas y obligaciones de los mismos o de terceros y/o por el incumplimiento de las obligaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** derivadas del contrato de arrendamiento, pago de servicios públicos, cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración, etc. **EL ADMINISTRADOR** no será responsable por daños ocasionados al inmueble por causa de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros, como tampoco en los casos de incendio, desastres naturales, hurto, y/o actos malintencionados de terceros. **EL ADMINISTRADOR** en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de haber permanecido el inmueble objeto del contrato desocupado y sin generar renta.

OCTAVA: Salvo por causas atribuibles a **EL ADMINISTRADOR** debidamente demostradas, **EL MANDANTE** asume toda responsabilidad derivada de reclamaciones, querellas, procesos judiciales, policivos o administrativos, convocatoria a tribunales de arbitramento, conciliaciones extrajudiciales y devoluciones que se deriven de reclamaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros. **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** para que en cualquier tiempo nombre apoderado judicial a cargo de **EL MANDANTE** a efectos de que defienda sus intereses y asumirá el pago de los perjuicios que surjan como consecuencia de una condena de autoridad competente y/o una conciliación. Si por cualquier circunstancia **EL ADMINISTRADOR** fuere condenado a restituir excedentes de arrendamientos y/o pagar cualquier otra suma de dinero, **EL MANDANTE** se obliga a restituir las suma de dinero asumidas por **EL ADMINISTRADOR** dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso que al respecto le dé **EL ADMINISTRADOR**, los cuales podrán ser cobrados ejecutivamente sin necesidad de requerimiento privado o judicial o constitución en mora, para lo cual bastará la sola afirmación del pago por parte de **EL ADMINISTRADOR**. El administrador en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de tener el inmueble desocupado.

NOVENA: Si EL MANDANTE o PROPIETARIO del inmueble, según sea el caso, vende el que es objeto de este contrato a **EL(LOS) ARRENDATARIOS** vinculados por **EL ADMINISTRADOR -**directamente o por interpuesta persona, o a los miembros del núcleo familiar o a los socios si se trata de una persona jurídica-, se obliga desde ahora a reconocer a **EL ADMINISTRADOR** como comisión, el tres por ciento (3 %) más IVA, del valor total y real de la venta.

DÉCIMA: En caso de declararse la nulidad de cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, o de alguna parte de ellas, las demás continuarán vigentes, conservando su plena validez, eficacia y obligatoriedad.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes convienen que estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: **EL MANDANTE** en la CARRERA 5 No. 3 - 16, SOPO - CUNDINAMARCA. y/o en las direcciones registradas a pie de su firma, **EL ADMINISTRADOR:** En la CARRERA 9 No.76-49 OFICINA 202 de Bogotá D.C., hasta que se notifique por escrito una nueva dirección, las aquí pactadas tienen plena vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier modificación a este contrato o el asumir nuevas obligaciones a cargo de **EL ADMINISTRADOR** solo tendrán validez cuando consten por escrito y sean suscritas por el Representante Legal.

DÉCIMA TERCERA: Lo no contemplado en este documento se regirá por las normas legales aplicables a el contrato de mandato.

DÉCIMA CUARTA: Si la parte denominada **EL MANDANTE** en este contrato está constituida por un número plural de personas, éstas deberán obrar siempre de común acuerdo o designar un vocero, en caso contrario **EL ADMINISTRADOR** se atendrá a la última instrucción que haya recibido.

DÉCIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO. LAS PARTES declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

DÉCIMA SEXTA: CONCILIACIÓN. Cualquier controversia que surja entre **LAS PARTES** con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución y/o terminación de este Contrato, será dirimida de común acuerdo a través de solicitud de conciliación que se convocará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El objeto del presente contrato implica el tratamiento de datos personales, en consecuencia, **EL MANDANTE** autoriza a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S**, el tratamiento de sus datos personales, con la finalidad prevista en la POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES que se encuentra publicada en la página web de **EL ADMINISTRADOR**, la cual declara conocer y aceptar.

DÉCIMA OCTAVA: EL(LOS) PROPIETARIO(S) Y/O MANDANTE(S) autorizo y/o autorizamos a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.**, para realizar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos aquí consignados, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos, tendiente a la conformación y actualización de la base de datos de la empresa y dar cumplimiento a la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Así mismo, autorizo y/o autorizamos la verificación y/o consulta de los datos aquí consignados ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.** o con quien represente sus derechos, especialmente para que consulte las listas establecidas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona natural y/o jurídica que suscribe el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: TÉRMINO INICIAL DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Se modifica la Clausula Cuarta, en el entendido que este contrato tendrá un termino de duración inicial de treinta (36) meses, contados a partir del primero (01) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023), independiente a que el termino de vigencia pactado dentro del contrato de arrendamiento que celebre EL ADMINISTRADOR sobre el inmueble, sea superior al aquí acordado. Las prorrogas del presente contrato se efectuarán de manera automática, si EL MANDANTE no notifica su decisión de no prorrogarlo o darlo por terminado de conformidad a las estipulaciones de la Clausula Quinta. PARAGRAFO: Si el MANDANTE termina este contrato de manera anticipada, reconocerá y pagara a EL ADMINISTRADOR las comisiones pendientes de causarse hasta la fecha de vencimiento del termino inicial o de sus prorrogas según sea el caso.

VIGÉSIMA: El inmueble objeto del presente contrato de administración actualmente se encuentra arrendado a la sociedad LA SPEZIA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SAS con el NIT. 901.465.664 - 4, razón por la cual EL ADMINISTRADOR renuncia a hacer exigible la estipulación de la Clausula Novena del presente contrato, en caso de que esta sociedad adquiera por compraventa el inmueble, en el entendido que el PROPIETARIO o MANDANTE fue quien vinculo a la sociedad arrendataria.

VIGÉSIMA PRIMERA: El acta de entrega y recibo de bien inmueble arrendado firmada entre EL MANDANDTE y la sociedad LA SPEZIA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SAS el día primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2.021) y el Inventario realizado por el ADMINISTRADOR el día primero (01) de mayo del dos mil veintitrés (2.023), harán parte integral del presente contrato, con el fin de establecer las condiciones iniciales y en las cuales es recibido el inmueble por parte de EL MANDANTE el día primero (01) de mayo del dos mil veintitrés (2.023), por ende EL ADMINISTRADOR no se hace responsable por las modificaciones, mejoras, adecuaciones o reparaciones realizadas al inmueble con anterioridad a la firma de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL MANDANTE autoriza que el arrendatario actual del inmueble ceda su posición contractual a su COARRENDATARIO la sociedad ALIMENTAR CAPITAL SAS y que eventualmente este ultimo, en un futuro ceda su posición contractual nuevamente a LA SPEZIA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SAS.

VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA / DIGITAL: Las Partes declaran que el presente contrato será firmado electrónicamente a través de la aplicación Signio, que garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, el artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que la reglamentan): autenticidad (identidad de los firmantes), integridad (no alteración del documento luego de su firma) y no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

FIRMAS

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C a los 01 días del mes de MAYO del año 2.023 ante testigos hábiles

ARRENDADOR

Firma Electrónica
2023-05-25 11:36:52 -05:00
Johana Andrea Umaña Gomez
CC. 52700935
RL. JUAN GAVIRIA RESTREPO & CÍA S.A.S.
NIT. 860516847

Inmobiliaria Restrepo y CIA S.A.S | NIT 860.516.847-7

Representante Legal: JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ C.C 52.700.935

MANDANTES

1. Nombres: ANA MARIA BAQUERO MANTILLA C.C / NIT: 35.466.350
Representante Legal: C.C:
Dirección: CARRERA 5 No. 3 - 16 Ciudad: SOPO, CUND.
E-mail: anamariabaquero@hotmail.com Teléfonos: 312 4314725 Firma:

Firma Electrónica
2023-05-25 11:24:40 -05:00
ANA MARIA BAQUERO MANTILLA
CC. 35466350

2. Nombres: C.C / NIT:
Representante Legal: C.C:
Dirección: Ciudad:
E-mail: Teléfonos: Firma:

3. Nombres: C.C / NIT:
Representante Legal: C.C:
Dirección: Ciudad:
E-mail: Teléfonos: Firma:

4. Nombres: C.C / NIT:
Representante Legal: C.C:
Dirección: Ciudad:
E-mail: Teléfonos: Firma:

TESTIGOS

1. Nombre:
CC:
Firma:

2. Nombre:
CC:
Firma:

Señores

Inmobiliaria JUAN GAVIRA Cordial saludo,

clientes@juangaviria.com

cleuro@naigaviria.com

ANA MARIA BAQUERO MANTILLA identificada con cedula 35.466.350 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de PROPIETARIA DEL INMUEBLE con folio de matrícula número 50C-935913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con dirección catastral Carrera 69 # 79-11 de la Urbanización las Ferias de la ciudad de Bogotá , y en calidad de mandante dentro del contrato firmado con la inmobiliaria JUAN Gaviria solicito de manera respetuosa se expida certificación en donde conste que la sociedad ALIMENTAR CAPITAL SAS identificada con NIT 901.191.678-1 hace parte de un contrato de arrendamiento vigente en calidad de coarrendatario y que de conformidad con la cláusula VIGECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA firmado entre la INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA Y LA SUSCRITA PROPIETARIA DEL INMUEBLE se autorizó la cesión de la posición contractual con el fin de Garantizar la calidad de arrendatario del inmueble.

Cordialmente,

ANA MARIA BAQUERO MANTILLA

C.C. No. 35.466.350 de Bogotá,

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante EDWARD RAMIRO AGUILERA PARDO, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA Compareció:

BAQUERO MANTILLA ANA MARIA

Quien exhibió la **C.C. 35466350**

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. vl99d

Firma Autógrafa del Declarante

Guatavita Cund, 2025-06-19 08:29:35

2278-8[illegible]

EDWARD RAMIRO AGUILERA PARDO
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

Scanned with CamScanner

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA .S.A
NIT: 860.516.847-7

CERTIFICA:

ANA MARIA BAQUERO MANTILLA identificada con cedula 35.466.350 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de PROPIETARIA DEL INMUEBLE con folio de matrícula número 50C-935913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con dirección catastral Carrera 69 # 79-11 de la Urbanización las Ferias de la ciudad de Bogotá , y en calidad de mandante dentro del contrato firmado con la inmobiliaria JUAN Gaviria solicito de manera respetuosa se expida certificación en donde conste que la sociedad ALIMENTAR CAPITAL SAS identificada con NIT 901.191.678-1 hace parte de un contrato de arrendamiento vigente en calidad de coarrendatario y que de conformidad con la cláusula VIGECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA firmado entre la INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA Y LA SUSCRITA PROPIETARIA DEL INMUEBLE se autorizó la cesión de la posición contractual con el fin de Garantizar la calidad de arrendatario del inmueble.

ATENTAMENTE

JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

NORMA POLANIA
GERENTE FINANCIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184798355

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CONTROL CAR

NIT: 901396853

No. de Certificado de Acreditación:

Fecha de expedición: 2025/10/29

Fecha de vencimiento: 2026/10/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EQZ444	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	JAC	**MODELO:**	2018
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	H4023348
NRO. CHASIS:	LJ11KCAC3J8001151	**VIN:**	LJ11KCAC3J8001151
LÍNEA:	HFC1035KN		
COLOR:	PLATA		

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL A. CASTILLO R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JEIMMY XIOMARA RODRIGUEZ ACUÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183281074

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2025/08/16

Fecha de vencimiento: 2026/08/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GDW155	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2021
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	4K0855
NRO. CHASIS:	9GDNLR77XMB002561	**VIN:**	9GDNLR77XMB002561
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: DIEGO A. MUÑOZ N. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184616577

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2025/10/15

Fecha de vencimiento: 2026/10/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JZX458	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	JMC	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	JX493ZLQ4-M3054417
NRO. CHASIS:	LEFYECC28NHN01232	**VIN:**	LEFYECC28NHN01232
LÍNEA:	JX1044TC4		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: ANGELICA M. DEVIA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184535650

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOSA LA ESTACIÓN

NIT: 901463072

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-052

Fecha de expedición: 2025/10/10

Fecha de vencimiento: 2026/10/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KNM210

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 147V38

NRO. CHASIS: 9GDNLR778NB008957

VIN: 9GDNLR778NB008957

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA MORADO

NOMBRE PROPIETARIO: LINA M. CARVAJAL S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

AMADEO GOMEZ YEPES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180476621

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAX

NIT: 901374205

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-002

Fecha de expedición: 2025/03/28

Fecha de vencimiento: 2026/03/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUN334

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 180U77

NRO. CHASIS: 9GDNLR773PB500167

VIN: 9GDNLR773PB500167

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: PEDRO DAZA H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS ARMANDO GOMEZ LOPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181032227

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2025/05/02

Fecha de vencimiento: 2026/05/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LZR552

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FOTON

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: N005541

NRO. CHASIS: LVBV3JBB8PY004510

VIN: LVBV3JBB8PY004510

LÍNEA: BJ1044V9JD4-F1

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS A. FLOREZ P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ARTURO QUEVEDO ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180376116

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL PORVENIR

NIT: 901000349

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-023-001

Fecha de expedición: 2025/03/22

Fecha de vencimiento: 2026/03/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFQ496

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2017

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 2S3837

NRO. CHASIS: 9GDNLR775HB026210

VIN: 9GDNLR775HB026210

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO DORADO

NOMBRE PROPIETARIO: MARCO A. CARVAJAL V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILDER SNEIDER SIERRA SUAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178650753

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2025/01/10

Fecha de vencimiento: 2026/01/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WOO441

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JMC

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: JX493ZLQ4--K5065428

NRO. CHASIS: LEFYECC2XLHN00824

VIN: LEFYECC2XLHN00824

LÍNEA: JX1044TC4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LEIDY J. TECANO O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11N 042201

E.S.E.: Subred Norte | Fecha: 02 | 09 | 2025

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 46067	Número de Inscripción: 16736	Número de carpeta:

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: URA RIO NEGRO

Dirección donde se realiza la inspección: CL 94C 57 40

Localidad: Barrios Unidos

UPZ: Andes | Barrio: Rio negro

Nombre del propietario del vehículo: MIGUEL ANGEL CASTILLO ROBLES

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número:

Correo electrónico para notificación*: JEBUTATA6U@gmail.com

Dirección de Notificación: KR 7 ESTE 43 12 Sur | Teléfono: 3143309189

Nombre del propietario del producto: UNION TEMPORAL PANADERIA FOOD 2023

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número: 901711565-9

Correo electrónico para notificación*: DSFOODS21@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: KR 105B 73 B 17 | Teléfono: 3143309189

Línea de intervención: Alimentos Sanos y seguros

Clase de vehículo: CAMIONETA | Tipo de carrocería: FURGON

Modelo: 2018 | Marca: JAC | Placa: EQZ 444

Sistema de refrigeración: SI ☒ NO ☐

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro: ☒

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo Fin de semana ☐ Otro: ☐

Tipo de productos que transporta: Alimentos COMPUESTOS Listos para el consumo

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				% De cumplimiento de la última inspección	
	10 11 2023	Favorable	☒	91	%
		Favorable con requerimientos	☐		
		Desfavorable	☐		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación	☒	Solicitud del interesado Número de radicado:	☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado:	☐
Solicitud oficial Número de radicado:	☐	Evento de interés en salud pública	☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin	☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
cta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11N042201

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
ÑO DE LA UNIDAD TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
sanitario del vehículo. to 561 de 1984, Art. 98. o 2278/1982 Art. 365, 367, 69 y 373. Decreto 616 de rt.57, Art. 58 y Art. 59. 2674/2013. Art. 29, 5 y 9. Resol. 2505/2004.	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
IPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
ciones de los utensilios. eto 561 de 1984, Art. 98. o 2278/1982 Art. 366 y 368. ución 2505 de 2004, Art. 4. . 2674/2013. Art. 29, 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. uciones 683, 4142 y 4143 12; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
ONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
o de salud. l. 2674/2013. Art. 11, 5. Art. 14, Núm. 12.)	13	6,5	0	C
nocimiento Médico olución 2674 de 2013, ulo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0	C
ticas higiénicas. olución 2674/2013, ulo 14, Numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. ulo 36. Artículo 35, eral 5 y 7.)	13	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	(3)	0	no garantiza capacitacion con firma y permanente en manipulacion de alimentos C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		33		La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta

4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	(15)	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		15		La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	(20)		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	(5)	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25		La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
97	X	Favorable	90-100%	
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se inspecciona el vehículo sin carga; no se evidencian productos para verificar rotulado; se adara correo despues de la inspección es: Jesutatiga@gmail.com

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de 09 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Geovanny Parra Torres	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 79133118	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Sanca Profesional Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Germen Marcotulio Munoz	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1023863178	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor ☒	Firma:
Firma: Persona Munoz	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11N 041121**

E.S.E.: Subred norte	Fecha: DD 04 2025		

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 54043	Número de Inscripción: 41680	Número de carpeta:

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: via publica

Dirección donde se realiza la inspección: Cl 64 7 62

Localidad: Chapinero

UPZ: Chapinero | Barrio: Chapinero Norte

Nombre del propietario del vehículo: William Perez Ramirez

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1022937056

Correo electrónico para notificación* No tiene

Dirección de Notificación: Kr 114 109 15 | Teléfono: 3004689812

Nombre del propietario del producto: Diego alejandro Moñoz Navarrete

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1023011342

Correo electrónico para notificación* No tiene

Dirección de Notificación: Kr 114 109 15 | Teléfono: 3004689812

Línea de intervención: alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: camioneta | Tipo de carrocería: Furgon

Modelo: 2011 | Marca: Chevrolet | Placa: GDW155

Sistema de refrigeración: SI [X] NO []

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [X] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: alimentos compuestos listos para consumo refrigerios

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	18 06 2024 DD MM AAAA	Favorable [X]	% De cumplimiento de la última inspección	100 %
		Favorable con requerimientos []		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	X 12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	X 12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	X 13	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	X 4	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	X 13	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	X 3	0	No presenta cronograma que garantice continuidad y permanencia. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	X 15	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	X 20		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	X 5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11N 041121**

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
97	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: No hay Productos para la verificación de rotulado.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección: Ninguna.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de 04 del año 2015 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Adriana Paola González	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1024479119	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniera Sanitaria	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Diego Alejandro Muñoz	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1023021342	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor X	Firma:
Firma: Diego Muñoz	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11N 039800**

E.S.E.: Subred Norte		Fecha: 18 03 2025	
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
ID vehículo: 58150	Número de Inscripción: 44031	Número de carpeta: —	
Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Via Publica			
Dirección donde se realiza la inspección: Cl 69 7 62			
Localidad: Chapinero			
UPZ: Chapinero	Barrio: Chapinero Norte		
Nombre del propietario del vehículo: Angelica Maria Devia Montoya			
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Número: 1023893961		
Correo electrónico para notificación* No tiene			
Dirección de Notificación: Kr 114 · 109 15	Teléfono: 3004689812		
Nombre del propietario del producto: Alvaro William Perez Ramirez			
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Número: 1022937056		
Correo electrónico para notificación* No tiene			
Dirección de Notificación: Kr 114 · 109 15	Teléfono: 3004689812		
Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros			
Clase de vehículo: camioneta	Tipo de carrocería: Furgon		
Modelo: 2022	Marca: JMC	Placa: JZX 458	
Sistema de refrigeración: SI [X] NO []			
Número de trabajadores: 1	Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [X] Otro:		
Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo Fin de semana [] Otro: []			
Tipo de productos que transporta: Productos de Panaderia, derivados lacteos, alimentos compuestos listos para consumo, refrigerios			

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	08 03 2024 DD MM AAAA	Favorable [X]	% De cumplimiento de la última inspección	100 %	
		Favorable con requerimientos []			
		Desfavorable []			

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []
Otro: [] Especifique:		

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	X 12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	X 12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	X 13	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	X 4	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	X 13	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	X 3	0	No se garantiza continuidad y permanencia en capacitación C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta

4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	X 15	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	X 20		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	X 5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11N 039800

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
97	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Al momento no se evidencia producto para verificación de rotulado

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección: Ninguno

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de 03 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Adriana Roda Gonzalez S	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1012409219	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamien	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Alvaro William Peret	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1012937056	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor ☒	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11C 028801**

E.S.E.: Subred Sur occidente		Fecha: DD	MM AAAA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 57808	Número de Inscripción: 31311	Número de carpeta: 57808

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: CAPS Zona franca

Dirección donde se realiza la inspección: Kr 106 15A 32

Localidad: Fontibon

UPZ: Zona franca | Barrio: Predio Cundinamarca

Nombre del propietario del vehículo: Lina Maria Carvajal Sagarome

Tipo de documento: C.C. [x] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1026596365

Correo electrónico para notificación*: linacarvajal0826@gmail.com

Dirección de Notificación: Kr 80C 4613 34 Sur | Teléfono: 3219607100

Nombre del propietario del producto: Alimentar Capital SAS

Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [x] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 901191678-1

Correo electrónico para notificación*: capitalalimentar@gmail.com

Dirección de Notificación: Kr 69 79 11 | Teléfono: 3013587117

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: Camioneta | Tipo de carrocería: Furgon

Modelo: 2022 | Marca: Chevrolet | Placa: KNM210

Sistema de refrigeración: SI [x] NO []

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [x] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [x] Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: Alimentos compuestos.

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA	Favorable [x]		% De cumplimiento de la última inspección	100 %
		Favorable con requerimientos []			
		Desfavorable []			

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación []	Solicitud del interesado [x] Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial [] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	**A**	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	**AR**	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	**I**	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	**C**	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13 X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4 X	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6 X	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta

4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15 X	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20 X		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5 X	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11C 028801

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
100	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: No cuenta con producto para verificar con de rotulado.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:
NINGUNA Lina María Carvajal

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de 9 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Marco Tomas Angulo Martinez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1019068314	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Lina Maria Carvajal Saganome	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1026596365	Número de documento:
Cargo: Encargado ☒ Conductor ☐	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número AS11E 712484

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE	Fecha: 01	04	2025

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: NUEVO	Número de Inscripción: 50936	Número de carpeta:

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: CAPS PRIMERO DE MAYO

Dirección donde se realiza la inspección: CL 22 SUR 8A 58

Localidad: SAN CRISTOBAL

UPZ: SOSIEGO | Barrio: EL SOCIEGO

Nombre del propietario del vehículo: LUZ DERLY TATIANA CALDERON MARQUEZ

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1014183729

Correo electrónico para notificación*: JHONATAN0920VERA@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: CL 67 CSUR 1B 89 ESTE | Teléfono: 3202026195

Nombre del propietario del producto: LUZ DERLY TATIANA CALDERON MARQUEZ

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1014183729

Correo electrónico para notificación*: JHONATAN0920VERA@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: CL 67 CSUR 1B 89 ESTE | Teléfono: 3202026195

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Clase de vehículo: CAMIONETA | Tipo de carrocería: FURGON

Modelo: 2025 | Marca: FOTON | Placa: LPL596

Sistema de refrigeración: SI [] NO [X]

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [X] Nocturno [] 24 horas [] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo/Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: ENLATADOS, SNACKS - PRODUCTOS DE PANADERIA DULCE EXTRUIDOS - CHOCOLATES - AZUCAR - GRASAS - ACEITES - CONFITERIA NECTARES GASEOSAS FRUTAS Y VEGETALES - ALIMENTOS COMPUESTOS - REFRIGERIOS

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA	Favorable []	% De cumplimiento de la última inspección	%
		Favorable con requerimientos []		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13 X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4 X	2	0	Certificado medico el cual indica aptitud para manipular alimentos Fecha: 26-03-2025 C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6 X	3	0	Plan de capacitación Continuo y Permanente Completo y vigente C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15 X	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5.VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20 X		0	Producto Transportado a Temperatura Ambiente al momento de la inspección Transportaba Comida Caliente en recipientes isotermicos. C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5 X	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Digital

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
100%	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se Socializa decalogo e infografia ambiental Documento Temporada Semana Santa en el momento de la inspeccion no se evidencia Producto Sujeto rotulado - la Emisión del concepto no Genera Costo - Usuario Transportaria Alimento Caliente en recipientes Isotermicos

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

NINGUNA JHONATAN VERA

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 01 del mes de 04 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: SANDRA MILENA LAYTON JARAMILLO	Nombre:
Tipo de documento: Cedula	Tipo de documento:
Número de documento: 52974716	Número de documento:
Profesión u oficio: TECNICO AREA SALUD	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: JHONATAN ALEXANDER VERA ORTIZ	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 1033814869	Número de documento:
Cargo: Encargado [] Conductor [X]	Firma:
Firma: JHONATAN VERA	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número AS11N 040625

E.S.E.: Subred Norte | Fecha: 11 | 06 | 2025

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 67523	Número de Inscripción: LUN 334	Número de carpeta: —

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: USA RIO NEGRO

Dirección donde se realiza la inspección: CL 94 C 57 40

Localidad: Estados Unidos

UPZ: Tunal | Barrio: Rio negro

Nombre del propietario del vehículo: PEDRO DAZA HERRERA

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número: 5809353

Correo electrónico para notificación*: NO tiene

Dirección de Notificación: NO tiene | Teléfono: 3214491905

Nombre del propietario del producto: ALIMENTAR CAPITAL SAS

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número: 901191678-1

Correo electrónico para notificación*: CAPITALALIMENTAR@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: Kra 69 79 11 | Teléfono: 3214491905

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: CAMIONETA | Tipo de carrocería: FURGON

Modelo: 2023 | Marca: CHEVROLET | Placa: LUN 334

Sistema de refrigeración: SI ☒ NO ☐

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: ☐

Tipo de productos que transporta: Alimentos comprestos listos para el consumo (DESAYUNOS-ALMUERZOS)

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	22 07 2024	Favorable ☒ / Favorable con requerimientos ☐ / Desfavorable ☐	% De cumplimiento de la última inspección	91 %

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación ☒	Solicitud del interesado Número de radicado: ☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: ☐
Solicitud oficial Número de radicado: ☐	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Powered by CamScanner

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984 Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	
100	X	Favorable	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se inspecciona el vehículo sin carga no se evidencian productos para verificar rotulado

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

*Analista de Calidad.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de 06 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Geovanny Parra Torres	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 79733118	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Paola Andrea Rodriguez Bautista	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1001055520	Número de documento:
Cargo: Encargado ☒ Conductor ☐	Firma:
Firma: Paola Rodriguez.	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número AS11E 713436

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE	Fecha: 16	OCT	2023

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
72764	38979	72764

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA

Dirección donde se realiza la inspección: AK 80 2 51

Localidad: KENNEDY

UPZ: CORABASTOS | Barrio: CORABASTOS

Nombre del propietario del vehículo: CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 4993983

Correo electrónico para notificación* WILLIAMS-LEON1437@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: KR 123 13 05 | Teléfono: 3006905065

Nombre del propietario del producto: ALIMENTAR CAPITAL SAS

Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [X] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 901191678-1

Correo electrónico para notificación* CAPITALALIMENTAR@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: KR 123 13 05 | Teléfono: 3013587117

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Clase de vehículo: CAMIONETA | Tipo de carrocería: FURGON

Modelo: 2023 | Marca: FOTON | Placa: LTR 552

Sistema de refrigeración: SI [X] NO []

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [X] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [X] Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: OTROS ALIMENTOS COMPUESTOS.

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	03 OCT 2019	Favorable [X]	% De cumplimiento de la última inspección	97 %
		Favorable con requerimientos []		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	Se evidencia pared del interior de la unidad de carga con algunas secciones con desprendimiento de pintura. C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12 X	6	0	C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13 X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4 X	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	3 x	0	Presenta certificado en manipulación de alimentos. Sin embargo, faltan anexos de capacitación asistencia y evaluación. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15 x	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5.VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20 x		0	Al momento de la intervención no transporta producto ya que requieren concepto sanitario actualizado para continuar labores. Se verifica unidad de frio en funcionamiento 3.1°C C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5 x	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11E 713436

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
91%	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se socializan hallazgos de la visita inspeccional vehiculo transportador. Decalogo IUC. No se evidencia producto de alerta sanitaria. Objeto de rotulado en momento de la inspeccion no cargaba con producto dentro del vehiculo.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

Ninguna Ramon Sabogal

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de 05 del año 2015 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Nicol Alejandra Soto Ramirez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1018501210	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologa Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Ramon Sabogal Vargas	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1079180682	Número de documento:
Cargo: Encargado ☑ Conductor ☐	Firma:
Firma: Ninguna Ramon Sabogal	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11C** 026109

E.S.E.: Subred Sur occidente	Fecha: 28	MM	AAAA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: Nuevo	Número de Inscripción: 50385	Número de carpeta:

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Alimentar Capital S.A.S.

Dirección donde se realiza la inspección: KR 69 79 11

Localidad: Engativa

UPZ: los Ferias | Barrio: Los Ferias

Nombre del propietario del vehículo: Soluciones Viales MyM S.A.S.

Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☒ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número: 900447978

Correo electrónico para notificación* capitalalimentar@gmail.com

Dirección de Notificación: KR 69 79 11 | Teléfono: 3134537173

Nombre del propietario del producto: Alimentar Capital S.A.S.

Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☒ PEP☐ PS☐ PTP☐ | Número: 901191678-1

Correo electrónico para notificación* capitalalimentar@gmail.com

Dirección de Notificación: KR 69 79 11 | Teléfono: 3013587117

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: Camioneta | Tipo de carrocería: Furgon

Modelo: 2025 | Marca: IMC | Placa: NOK 694

Sistema de refrigeración: SI☐ NO☒

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno☐ Nocturno☐ 24 horas☒ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes☐ Domingo a domingo Fin de semana☐ Otro:☐

Tipo de productos que transporta: Alimentos Compuestos

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Nuevo DD MM AAAA	Favorable ☐	% De cumplimiento de la última inspección	/	%
		Favorable con requerimientos ☐			
		Desfavorable ☐			

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación ☒	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13 X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4 X	2	0	presenta certificado medico apto para manipular alimentos con fecha 27-06-2024 C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	**6** X	3	0	presenta plan de capacitacion completo ultima 22-01-2025 **C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta

4. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	**15** X	7,5	0	**C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	**20** X		0	los productos transportados son embalados en cajas termicas (alimentos compuestos) 68°C **C**
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	**5** X	2,5	0	los productos transportados son alimentos compuestos no hay alimentos para verificacion de rotulado **C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11C 026109

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
100	X	Favorable	90-100%	
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se Socializa acta; se informa q-e el Concepto Sanitario no tiene Costo. El producto transportado son alimentos Comprestos no hay alimentos para verificación de rotulo.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

Ninguna Marco Tulio Arguello

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 20 del mes de 02 del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: DANILO BARAZOL LOPEZ	Nombre: Tania Marcela Manjarres Barrera
Tipo de documento: CEDULA	Tipo de documento: Cedula
Número de documento: 4744779	Número de documento: 52363799
Profesión u oficio: TECNICO AREA SALUD	Profesión u oficio: Ingeniera de Alimentos
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Marco Tulio Arguello Pinto	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 79895994	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor X	Firma:
Firma: Marco Tulio Arguello Pinto	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número **AS11C 028927**

E.S.E.: Subred Sur Occidente — Fecha: 25 MM AAAA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 75628	Número de Inscripción: 44967	Número de carpeta: 75628

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Cajas Zona Franca

Dirección donde se realiza la inspección: KR 106 15A 32

Localidad: Fontibón

UPZ: Zona Franca — Barrio: Modelo Cundinamarca

Nombre del propietario del vehículo: Victor Javier Estrada Espinosa

Tipo de documento: C.C. ☑ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número: 7076040500

Correo electrónico para notificación*: bpcarlt88@gmail.com

Dirección de Notificación: AK 80 76C 57 — Teléfono: 3706783324

Nombre del propietario del producto: Alimentos Capital SAS

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☑ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número: 901191678-1

Correo electrónico para notificación*: capitalalimentos@gmail.com

Dirección de Notificación: AK 80 76C 57 — Teléfono: 3706783324

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: Camioneta — Tipo de carrocería: Furgón

Modelo: 2024 — Marca: JAC — Placa: UOW367

Sistema de refrigeración: SI ☑ NO ☐

Número de trabajadores: 2 — Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro: ☑

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: ☐

Tipo de productos que transporta: Refrigerios Escolares, alimentos Comprados

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA			% De cumplimiento de la última inspección	
		Favorable	☒		92,5 %
		Favorable con requerimientos	☐		
		Desfavorable	☐		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación ☑	Solicitud del interesado Número de radicado: ☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: ☐
Solicitud oficial Número de radicado: ☐	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	**12** X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	**12** X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	**13** X	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	**4** X	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	**13** X	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6 X	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15 X	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20 X		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5 X	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)	Nivel de cumplimiento
1700	(X) Favorable	90-100%
	() Favorable con requerimientos	60-89,9%
	() Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspect a evaluar sea identificado como crítico calificado como Inaceptable (independiente del porcentaje (cumplimiento obtenido, el CONCEPT SANITARIO a emitir se DESFAVORABLE y se procederá aplicar la MEDIDA SANITARIA D SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: En el momento de la inspeccion no se entregaron productos para Verificación de Rotulado.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas q intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de MAY del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o qui atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Pedro Gordoy Diaz	Nombre:
Tipo de documento: C.C	Tipo de documento:
Número de documento: 80734737	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Carlos Julio Lopez Velandia	Nombre:
Tipo de documento: C.C.☑ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PT
Número de documento: 80799467	Número de documento:
Cargo: Encargado☐ Conductor☑	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un conc sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, cc me los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento c anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11E 714227

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE	Fecha: 01	08	2024

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 26621	Número de Inscripción: 31116	Número de carpeta: 26621

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA

Dirección donde se realiza la inspección: AK 80 2 51

Localidad: KENNEDY

UPZ: CORABASTOS | Barrio: CORABASTOS

Nombre del propietario del vehículo: MARCO ANTONIO CARVAJAL VARELA

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 79613887

Correo electrónico para notificación* MARCOANTONIOCAR1972@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: KR 80C 46 34 | Teléfono: 3101880373

Nombre del propietario del producto: MARCO ANTONIO CARVAJAL VARELA

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 79613887

Correo electrónico para notificación* MARCOANTONIOCAR1972@GMAIL.COM

Dirección de Notificación: KR 80C 46 34 | Teléfono: 3101880373

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Clase de vehículo: CAMIONETA | Tipo de carrocería: FURGON

Modelo: 2017 | Marca: CHEVROLET | Placa: WFQ 996

Sistema de refrigeración: SI [] NO [X]

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [X] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo Fin de semana [X] Otro: []

Tipo de productos que transporta: ALIMENTOS PROCESADOS, PRODUCTOS DE PANADERIA

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA 01 08 2024	Favorable [X]	% De cumplimiento de la última inspección	100 %
		Favorable con requerimientos []		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11E 714227

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	x 12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	x 6	0	- Se observa deterioro de pintura en cajuela transportador de combustibles. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	x 13	6,5	0	Buen estado de salud aparente no se evidencian lesiones visibles en la piel, reconocimiento medico vigente C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	x 4	2	0	- Reconocimiento médico con fecha de 25-09-2015 C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	x 13	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11E 714227

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20		0	Usuario manifiesta que transporta producto que no requiere cadena de frio C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11E 714227

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
94	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se socializan hallazgos, infografia vigilancia de la salud ambiental, no se evidencia producto de alerta sanitaria ni de objeto de verificación de actividad puesto que requiere concepto vigente para transportar

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

NINGUNA

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy DD del mes de MM del año 2025 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Wendy Johanna Martinez Pacheco	Nombre:
Tipo de documento: Cedula	Tipo de documento:
Número de documento: 1147688106	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento Amb	Profesión u oficio:
Firma: Wendy Johanna Martinez Pacheco	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Lina Maria Carvajal Sogamoso	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1026596365	Número de documento:
Cargo: Encargado X Conductor ☐	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11C 029828

E.S.E.: Subred Sur Occidente | Fecha: 08 04M 2025A

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 51959	Número de Inscripción: 16263	Número de carpeta: 51959

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Caps Zona Franca

Dirección donde se realiza la inspección: Kr 106 15A 32

Localidad: Fontibón

UPZ: Zona Franca | Barrio: Predio Cundinamarca

Nombre del propietario del vehículo: Leidy Johanna Tecano Ochoa

Tipo de documento: C.C. [x] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1027210900

Correo electrónico para notificación* paolaramirez290717@gmail.com

Dirección de Notificación: Kr 107C 67A 04 | Teléfono: 3132265495

Nombre del propietario del producto: Leidy Johanna Tecano Ochoa

Tipo de documento: C.C. [x] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 1027210900

Correo electrónico para notificación* paolaramirez290717@gmail.com

Dirección de Notificación: Kr 107C 67A 04 | Teléfono: 3132265495

Línea de intervención: Alimentos seguros y seguros

Clase de vehículo: Camioneta | Tipo de carrocería: Furgón

Modelo: 2020 | Marca: JMC | Placa: WOO411

Sistema de refrigeración: SI [x] NO []

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [x] Nocturno [] 24 horas [] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [x] Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta:
Alimentos compuestos, Platos preparados

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	08 04M 2025A	Favorable []	% De cumplimiento de la última inspección	95 %
		Favorable con requerimientos [x]		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación []	Solicitud del interesado Número de radicado: [x]	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO				
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
1.1 **Diseño sanitario del vehículo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	13	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13	6,5	0	C

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Scanned with CamScanner

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	3	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	20		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11C 029828

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	
100	X	Favorable	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Decomiso	☐	Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Vehículo sin carga para realizar visita.

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 01 DD del mes de Septiembre del año 2025 AA en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Dayanna Alejandra Martinez	Nombre:
Tipo de documento: cc	Tipo de documento:
Número de documento: 1016094466	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Oscar David Bernal Liberato	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 80903110	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor X	Firma:
Firma: Oscar Bernal	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

Ley N°. 2294 de 19 de mayo de 2023

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida”

Sector Transporte - articulado

ARTÍCULO 80°. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

ARTÍCULO 100°. PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES. Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios. Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 101°. ASOCIACIONES DE INICIATIVA PÚBLICO POPULAR. Las Asociaciones de Iniciativa Público Popular, constituyen una modalidad de asociación que se regirá exclusivamente por lo previsto en el presente artículo y su reglamentación. Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos.

En los proyectos que sean desarrollados en los términos del presente artículo, los instrumentos asociativos contratados deberán financiar, parcial o totalmente, el desarrollo de los respectivos proyectos de infraestructura mediante el aporte de recursos o con aportes en especie.

Para el desarrollo de las asociaciones de que trata el presente artículo se aplicarán las siguientes reglas, sin perjuicio de aquellas establecidas en la reglamentación expedida por el Gobierno nacional:

Mediante las asociaciones de las que trata el presente artículo, se podrá desarrollar el diseño, construcción, renovación, reparación, mejoramiento, equipamiento, gestión, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura y demás actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato en el respectivo territorio de la respectiva comunidad.

El valor de las inversiones no podrá ser superior a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.000 SMLMV).

El aporte que realice la entidad pública no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la inversión.

La selección del adjudicatario del contrato se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de la que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los principios de contratación estatal de los que trata la Ley 80 de 1993.

El interesado del que trata el presente artículo deberá cumplir con la capacidad, experiencia e idoneidad de la que trata la normatividad vigente y acreditar los requisitos para la celebración previstos en la norma vigente.

La asunción de compromisos presupuestales por partes de las entidades públicas se regirá por las normas presupuestales aplicables, según corresponda.

El contrato mediante el cual se materializa la asociación deberá identificar en forma clara los riesgos asignados a cada una de las partes con su correspondiente valoración, de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces en el orden territorial.

Las autoridades de vigilancia y control ejercerán todas las facultades legales sobre los recursos que destinen las entidades públicas.

En un término de seis (6) meses, el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamentará los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para la celebración y ejecución de dichas Asociaciones, la duración de los contratos, la condiciones a las cuales se encuentra sujeto el derecho a la remuneración, entre otros.

ARTÍCULO 105°. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP-, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente, en articulación con las entidades territoriales.

ARTÍCULO 172°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros (SITM, SITP, SETP y SITR), con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 50 % del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo o cabinas de cables que estén integrados a los sistemas de transporte público con estándares de bajas y cero emisiones y/o que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad y/o movilidad reducida así como vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento de sistemas férreos. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos

cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:

 a. Definición del esquema operacional y financiero.
 b. Definición del esquema institucional.
 c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad.
 d. Evaluación social y económica.
 e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización.
 f. Identificación, análisis y compromiso suscrito por el representante legal de la entidad territorial frente a la implementación de las fuentes de pago que alimentarán el Fondo de estabilización tarifaria, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
 g. Viabilidad financiera y presupuestal del proyecto.
 h. Estudio ambiental.

3. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.

4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad sostenible y segura adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. En los casos en que el proyecto involucre más de una entidad territorial, este requisito aplicará para todas.

5. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

6. Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un área metropolitana.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.

Los estudios a los que hace alusión este parágrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los nuevos proyectos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de terminación del proyecto de inversión o hasta por el plazo del compromiso del financiamiento, según corresponda. Para el desarrollo de los nuevos proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- podrá autorizar las vigencias futuras, hasta por el plazo de terminación del proyecto o hasta por el plazo del compromiso de financiamiento, según corresponda. Para los proyectos a los cuales el CONFIS haya otorgado autorización de vigencias futuras, que cuenten con un convenio de cofinanciación suscrito con la Nación vigente al momento de expedición de la presente ley y que hayan sido contabilizados dentro del límite anual del que trata el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para efectos de la reprogramación de vigencias futuras, seguirán rigiéndose por los términos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el inciso segundo del presente parágrafo.

PARÁGRAFO TERCERO. En el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP-, la Nación realizará el pago hasta del 40% del total de los aportes del convenio de cofinanciación, y el porcentaje restante de los aportes se realizará siempre y cuando la Entidad Territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento.

En el caso de los convenios de cofinanciación que se encuentren en ejecución y ya se haya girado un valor superior, estos giros deberán suspenderse, hasta tanto se cuente con la certificación señalada.

PARÁGRAFO CUARTO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del convenio de cofinanciación, la entidad territorial debe garantizar la entrada en operación del 100% de las rutas del respectivo sistema estratégico de transporte público de pasajeros. De incumplir este requisito, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de cofinanciación aportados por la Nación.

Cumplido el primer año contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el inciso anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

PARÁGRAFO QUINTO. El Gobierno nacional hará parte de las juntas y consejos directivos hasta tanto finalice la etapa de construcción o adquisición de los bienes ejecutados con recursos del convenio de cofinanciación lo cual se reflejará con el acta de recibo final de dichos bienes. No obstante, la participación mayoritaria del Gobierno nacional deberá garantizarse hasta que el sistema de transporte haya iniciado su operación. Lo dispuesto en este parágrafo aplicará para los nuevos convenios de cofinanciación.

PARÁGRAFO SEXTO. En aquellos sistemas de transporte público que se encuentren en operación y hayan sido cofinanciados previamente por el Gobierno nacional en algunos de sus componentes o modos, se podrá pactar la cofinanciación de componentes independientes que no hayan sido cofinanciados previamente, mediante adición u otrosí al convenio de cofinanciación o mediante la suscripción de un nuevo convenio para el componente independiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, para lo cual el Ministerio de Transporte reglamentará lo pertinente. En ningún caso se podrán destinar recursos adicionales para sistemas de transporte púbico que no hayan puesto en funcionamiento su Sistema de Recaudo Centralizado -SRC- y su Sistema de Gestión y Control de Flota -SGCF-; y cuya cobertura operacional sea inferior al 70% de las rutas del respectivo sistema.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. En los convenios de cofinanciación de nuevos proyectos o sistemas se deberá incluir la obligación a cargo de las entidades territoriales de actualizar los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto, de tal manera que se tenga una nivelación entre el avalúo catastral con el comercial; así como la de implementar instrumentos de captura de valor del suelo como contribución por valorización o plusvalía por obra pública. La financiación de la actualización de los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto estará a cargo de las entidades territoriales sin comprometer recursos del convenio de cofinanciación.

PARÁGRAFO OCTAVO. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los entes territoriales podrán diseñar estrategias para la implementación de subsidios a las tarifas al usuario de los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros para los estudiantes registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, metodología SISBÉN IV, que se encuentren clasificados en los niveles de los grupos A y B, que estén estudiando en los siguientes niveles educativos: Básica Secundaria, Media, Técnico, Tecnológico y pregrado Universitario.

Los recursos necesarios para financiar o cofinanciar el esquema de subsidios que se establezcan, podrán ser asumidos por la Nación en cuyo caso las entidades territoriales deberán presentar las estrategias ante el Gobierno Nacional para su evaluación y análisis. En todo caso, el mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En ningún caso un estudiante podrá recibir más de un beneficio para transporte, sea este subsidio, incentivo o tarifa estudiantil.

ARTICULO 173°. Para proyectos férreos en todo el territorio nacional de sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenio de cofinanciación, la Nación podrá cofinanciar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un monto superior al setenta por ciento (70%). El Gobierno nacional realizará los trámites presupuestales a que haya lugar a fin ajustar los aportes de la Nación en los convenios de cofinanciación correspondientes.

ARTÍCULO 174°. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales o administrativas podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. Para estos efectos las

entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.

2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los municipios o distritos. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado.

 Corresponderá a los concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales.

 Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que adopten Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pórticos o servicios de recaudo electrónico vehicular -REV- u otros.

 El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en

el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.

En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.

ARTÍCULO 175°. SERVICIOS CONEXOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Se entenderán como parte del servicio de transporte público de pasajeros la operación e implementación del sistema de gestión y control de flota, la operación del sistema de recaudo, el servicio del operador tecnológico, y el servicio del integrador tecnológico.

ARTÍCULO 176°. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 182. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito, dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, culturales, raciales, multiétnicas u otras propias del territorio, impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte y las entidades territoriales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público de pasajeros, mixto y de carga o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte - ZET, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

PARAGRAFO PRIMERO. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

ARTÍCULO 177°. Adiciónese al artículo 9 de la Ley 1702 de 2013 las siguientes funciones:

ARTÍCULO 9°. FUNCIONES.

(…)

La Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-, a partir de la expedición de la presente ley, ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial, así mismo, tendrá las siguientes funciones:

1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.
2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación

de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial, de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 178°. EFICACIA DE LAS CAMPAÑAS PARA LA SEGURIDAD VIAL. Con el fin de contribuir a la construcción de una cultura ciudadana en torno a la seguridad vial y de garantizar la eficiencia de los recursos destinados a la realización de campañas para el cuidado de la vida de los actores viales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en un término no superior a tres (3) meses, implementará una estrategia de prevención de la siniestralidad que contenga campañas masivas de concientización en seguridad vial, hábitos y comportamientos seguros, dirigida a todos los actores viales, inspirada en mensajes que de esta naturaleza se han adoptado en el país y que han demostrado efectos positivos de persuasión tales como "estrellas negras", "inteligencia vial', "entregue las llaves", "algunos animales no utilizan casco", "abróchate el casco", "tu ángel de la guarda tiene límite de velocidad", entre otras; lo anterior sin perjuicio de las demás campañas y estrategias que de acuerdo a su competencia esté realizando o proyecte realizar la Agencia, para ello deberá articular esfuerzos con las autoridades territoriales, de manera tal que los mensajes de las campañas se apropien con mayor efectividad. En todo caso, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, deberá medir permanentemente el impacto y alcance de sus estrategias y campañas y comunicar el resultado de tales mediciones a través de su página Web.

ARTÍCULO 179°. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.

ARTÍCULO 180°. La Agencia Nacional de Seguridad Vial definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, y/o revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes, y en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión para los organismos de tránsito, municipios y departamentos en el marco de sus competencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los organismos de Apoyo al Tránsito, con el fin de coadyuvar en mejorar los indicadores de siniestralidad y movilidad, podrán desarrollar campañas, en el marco de las pautas que determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, siempre y cuando no se afecte la tarifa establecida para los servicios que prestan, ni los requisitos de registro establecidos por el Ministerio de Transporte, ni tampoco las condiciones técnicas y tecnológicas para la realización de los servicios autorizados.

PARÁGRAFO TERCERO. La Superintendencia de Transporte deberá vincular a todas las entidades que realizan cursos para obtener descuentos en las sanciones por infracciones a las normas de tránsito, al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) en un plazo máximo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 181°. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:

ARTÍCULO 2°. CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las autoridades de tránsito podrán instalar o habilitar sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional. Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalizar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la

imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público.

ARTÍCULO 182°. POSIBILIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA LOS ENTES GESTORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. Los entes gestores de los sistemas de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional en alguno de sus componentes o modos podrán implementar para contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público y su institucionalidad asociada, las siguientes fuentes de ingresos:

1. En la infraestructura de transporte de los Sistemas de Transporte Público Masivos -SITM-, Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos -SETP-, Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP- y Sistemas Integrados de Transporte Regionales -SITR- se podrán desarrollar, adicional a los servicios conexos de los que trata el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica, siempre y cuando se garantice el adecuado funcionamiento del sistema de transporte y los recursos que se perciban se destinen en su totalidad a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Los entes gestores de los sistemas de transporte público podrán explotar directa o indirectamente las áreas que destinen a actividades complementarias conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico.

2. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- explotarán comercialmente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico, las áreas adyacentes al sistema de transporte público que se hayan generado o se vayan a generar según los estudios y diseños definitivos, con ocasión de la construcción de su infraestructura de transporte e independientemente de su naturaleza jurídica. El ente gestor deberá definir y delimitar las áreas de su interés y garantizar que los recursos que se generen contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Las administraciones municipales o distritales actualizarán si es necesario la reglamentación concerniente al aprovechamiento económico del espacio público y para los bienes fiscales, su aprovechamiento se sujetará a lo dispuesto en los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial de las entidades territoriales.

3. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- cofinanciados por el Gobierno nacional, podrán habilitar publicidad visual al interior y el exterior de su infraestructura en construcción u operación incluyendo cerramientos de obra, así como en su material rodante y/o vehículos, siempre y cuando los recursos

contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. La explotación podrá ser realizada por los entes gestores directa o indirectamente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico. Por su parte, las entidades territoriales podrán habilitar publicidad visual exterior en su sistema de movilidad.

4. Las áreas de los predios adquiridos total o parcialmente con recursos del Gobierno nacional en el marco de la cofinanciación de la que trata la Ley 310 de 1996 para la construcción e implementación de los sistemas de transporte público, que luego de culminada la obra hayan quedado o queden parcialmente disponibles o que vayan a quedar disponibles según los estudios y diseños definitivos, podrán ser utilizadas para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público o su ente gestor. La explotación podrá ser pública o con participación privada, garantizando la participación del ente gestor titular del sistema de transporte público en los beneficios del proyecto.

PARÁGRAFO. Los predios destinados por naturaleza, uso o afectación a los sistemas de transporte público de pasajeros se catalogarán como infraestructura de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y podrán ser utilizados para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, o la aplicación de instrumentos como el Derecho Real Accesorio de Superficie en Infraestructura de Transporte, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público o su ente gestor.

ARTÍCULO 183°. APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN OPERACIÓN. La Nación apoyará, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación y cofinanciados previamente por el Gobierno nacional en alguno de sus componentes o modos, mediante la cofinanciación de hasta el cincuenta por ciento (50%), por una única vez del valor total de las inversiones correspondientes a infraestructura física; adquisición o modernización de sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación: adquisición, y repotenciación de material rodante para sistemas férreos, y vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento de sistemas férreos, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas. Para efectos de los aportes a cargo de las entidades territoriales y los entes gestores, se tendrá en cuenta los valores que hayan pagado en material rodante y vehículos automotores de cero y bajas emisiones, con el objetivo de propender por la prestación del servicio en condiciones de calidad previo a los efectos de la pandemia.

La adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad de la entidad territorial o de quien ésta delegue.

En estos casos el Ministerio de Transporte deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el proyecto se encuentre en operación y haya sido previamente cofinanciado por la Nación en alguno de sus componentes o modos.
2. Que la identificación de los componentes susceptibles de ser cofinanciados y la necesidad de costos esté soportada en una auditoría externa a cargo de una empresa de auditoría especializada que cumpla con las condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Que se presente por parte de las entidades territoriales y el ente gestor una estrategia acompañada de indicadores de mejoramiento de calidad del servicio, orientada a lograr la sostenibilidad operacional del sistema.
4. Que se obligue a la actualización de los catastros de las entidades territoriales en donde se ubique el proyecto y la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo.
5. Que el proyecto respectivo tenga estudios aprobados por la entidad territorial o el ente gestor que soporten la solicitud de cofinanciación y que contengan como mínimo lo siguiente:
 a. Propuesta de modificación de la tarifa técnica, que contenga la identificación y separación de los costos operacionales de los no operacionales del sistema de transporte. Para ello, las entidades territoriales deberán revisar estructuralmente la composición de la tarifa técnica y su canasta de costos para separar aquellos costos no operacionales que hacen parte de dicha tarifa técnica.
 b. Política tarifaria que permita estimar los ingresos tarifarios esperados en la senda del Marco Fiscal de Mediano Plazo y determinar el eventual déficit operacional que será cubierto con recursos del Fondo de Estabilización y Subvención Tarifaria -FET-. Esta política deberá ser consistente con el plan de financiación de los costos operacionales señalado en el siguiente literal.
 c. Plan de financiación de los costos operacionales, que incluya las fuentes ciertas previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para cubrir la tarifa técnica ajustada en su totalidad, vía ingresos tarifarios y/o aportes provenientes de otras fuentes alternativas de financiación canalizados a través del FET. Estas fuentes deberán acreditarse con certificados de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras que aseguren un compromiso presupuestal que garantice la financiación del sistema de transporte durante la vigencia del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 d. Análisis de impacto legal, que determine la viabilidad de la propuesta y los mecanismos requeridos para su implementación.
 e. Análisis de la capacidad fiscal territorial, considerada en un período mínimo equivalente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, que permita cubrir tanto los recursos del porcentaje de la cofinanciación a su cargo como el déficit operacional no cubierto con recursos de tarifa al usuario, de acuerdo con el plan de financiación señalado previamente.

6. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte y especifique el esquema de cofinanciación, con base en los estudios del numeral anterior, a partir de los cuales se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del proyecto.
7. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Que el ente gestor sea sostenible en los términos establecidos en la Ley 86 de 1989 y cuente con un acuerdo con sus accionistas de capitalización y/o subvención en caso de que esta sostenibilidad se vea comprometida.

Para acceder a esta cofinanciación y a los desembolsos pactados en el convenio con la Nación, los entes gestores y las entidades territoriales deberán anualmente reportar ante el Ministerio de Transporte el comportamiento de su déficit operacional y de sus fuentes de financiación, realizando los ajustes que sean necesarios en las fuentes territoriales, sin que los mismos generen aportes adicionales de la Nación. Igualmente, los entes gestores y las entidades territoriales deberán certificar el cumplimiento de los indicadores de mejoramiento de la calidad y seguridad del servicio que se definan en el convenio de cofinanciación. El Gobierno nacional solo realizará sus aportes cuando las entidades territoriales hayan cumplido con sus aportes y se haya verificado el cumplimiento de los indicadores de mejoramiento de calidad del servicio, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio de cofinanciación.

ARTÍCULO 184°. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte públicos cofinanciados por la Nación deben ser sostenibles, basados en la calidad de la prestación de servicio, control de la ilegalidad y de la evasión del pago de la tarifa por parte de las entidades territoriales.

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración y mantenimiento de los equipos.

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán presentar la estructura de costos de la operación correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte.

ARTÍCULO 185°. Para los nuevos proyectos férreos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros cofinanciados o por cofinanciar por la Nación, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión o hasta por el plazo del compromiso del financiamiento, según corresponda, durante todo el periodo de gobierno de la entidad territorial con fundamento en estudios a nivel de factibilidad que serán suficientes para su declaratoria de importancia estratégica por el respectivo Consejo de Gobierno cuando se requiera.

PARÁGRADO TRANSITORIO. La prohibición establecida en el último inciso del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional con declaratoria de importancia estratégica por el Gobierno nacional.

ARTÍCULO 191°. Modifíquese el numeral 5 del artículo 193 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 193. ASPECTOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA PÓLIZA.

(…)

5. Facultades del Gobierno nacional. Con el fin de garantizar la permanente operatividad y sostenibilidad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT-, le corresponde al Gobierno nacional reglamentar las características y condiciones generales y técnicas de la póliza, sus cuantías y amparos, así como los demás aspectos necesarios para el funcionamiento de dicho seguro.

La Superintendencia Financiera de Colombia revisará periódicamente las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro, propósito para el cual solicitará a las entidades aseguradoras la información que estime conveniente.

En todo caso, en la determinación de las tarifas se observarán los principios de equidad, suficiencia y moderación y se podrán establecer rangos diferenciales según la naturaleza de los riesgos.

ARTÍCULO 194°. Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 240. RUTAS SOCIALES SATENA. Con el fin de promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a SATENA S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales SATENA S.A. sea el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas y el Gobierno nacional las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Para el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil priorizaran nuevas rutas nacionales así como el número de frecuencia desde y hacia el departamento.

Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y será flexible dependiendo de las variables macroeconómicas externas que afectan los costos operacionales, por lo tanto, su valor estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, el Gobierno nacional implementará acciones para la ampliación de la capacidad resolutiva de SATENA S.A y, dentro de las acciones del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de SATENA S.A, se podrá dar especial prelación para la compra de los tiquetes en la aerolínea por parte de todas las entidades estatales y empresas del Estado cuando exista oferta.

PARÁGRAFO. Dentro de las acciones del Gobierno nacional para el fortalecimiento de SATENA S.A., se deberá priorizar la compra de tiquetes y servicios de transporte aéreo a través de esta aerolínea y sus unidades de negocio, por parte de las entidades y empresas del Estado.

ARTÍCULO 223°. PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ESCOLAR ELÉCTRICA. Las autoridades de transporte de orden municipal, distrital, metropolitano o regional podrán autorizar, por necesidades de cobertura y servicio, directamente a los operadores públicos de sus sistemas de transporte masivo de pasajeros, para prestar el servicio de transporte escolar exclusivamente para sedes educativas públicas en su jurisdicción, siempre y

cuando la prestación del servicio se realice en vehículos de cero emisiones y cumpliendo los reglamentos de transporte escolar vigentes expedidos por el Ministerio de Transporte , sin que se requiera de habilitación adicional ni que un porcentaje de la flota vehicular sea de su propiedad. En todo caso, los ingresos que perciban los operadores públicos por esta actividad deberán ser suficientes para cubrir los costos en los que incurran en su desarrollo.

ARTÍCULO 240°. APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE DRAGADOS. En los proyectos de dragado de mantenimiento y profundización de los canales de acceso a puertos marítimos y de canales fluviales se deberá aprovechar el material de dragado, cumpliendo la normativa ambiental y minera expedida para el efecto, priorizando la recuperación de zonas afectadas por erosión costera y recuperación de zonas de manglar o zonas afectadas por procesos de inundación, priorizando el área de influencia del proyecto.

En el caso en el que el material de dragado que se encuentre contaminado no sea susceptible de ser aprovechado en las condiciones y requisitos legales ambientales, este se deberá disponer en lugares de depósito seguro en las condiciones que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos se tendrá en cuenta el concepto previo de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional desde el punto de vista de la seguridad marítima.

ARTÍCULO 251°. COBRO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1 de 1991, la autoridad competente para establecer la metodología y los criterios aplicables a las tarifas es el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces. Las funciones de inspección, vigilancia y control relacionadas con las tarifas seguirán a cargo de la Superintendencia de Transporte.

ARTÍCULO 252°. NUEVOS SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte, entre otras, las siguientes personas naturales o jurídicas que prestan servicios conexos al transporte: zonas de enturnamiento e infraestructura no concesionada marítima y fluvial. Además de los anteriores sujetos, también estarán sometidos a inspección, vigilancia y control los agentes marítimos como representantes de las líneas navieras y las líneas navieras, en lo que respecta a la debida prestación del servicio público de transporte de las operaciones realizadas en Colombia.

ARTÍCULO 253°. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 2169 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSO TECNOLÓGICO. Créese el Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico como un patrimonio autónomo constituido mediante un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Transporte. El régimen de contratación y administración de los recursos se regirá por el derecho privado.

El objeto del Fondo será recibir y administrar los recursos que lo conforman, así como articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos del sector transporte y tendrá las siguientes fuentes generales de financiación: i) aportes a cualquier título de la Nación de acuerdo con el marco de gasto del sector y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; ii) aportes a cualquier título de las entidades territoriales; iii) recursos de cooperación nacional o internacional no reembolsable; iv) donaciones; y v) los demás recursos que obtenga o que se le asignen a cualquier título. Los recursos de las diferentes fuentes de financiación serán distribuidos entre las subcuentas específicas que se creen para su administración de acuerdo con el reglamento que el Ministerio establezca para el Fondo cuenta.

El Fondo administrará los recursos percibidos a través de subcuentas específicas para cada modalidad de transporte, así:

1. **Subcuenta "Movilidad bajas y preferiblemente cero emisiones para los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros Cofinanciados por la Nación"**, cuyos recursos serán destinados a la generación de estructuras y/o esquemas de financiación que permitan la adquisición de vehículos automotores nuevos con estándares de bajas y preferiblemente cero emisiones, así como a la construcción y el desarrollo de la infraestructura para el abastecimiento energético. Esta subcuenta estará financiada por las fuentes generales señaladas en el presente artículo.

2. **Subcuenta denominada "Modernización de transporte de carga liviana y volquetas de nivel nacional"**, cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización y transición energética del parque automotor de carga con peso bruto vehicular igual o inferior a 10.5 toneladas y volquetas. Esta subcuenta estará financiada, además de las fuentes generales señaladas en el presente artículo, por aquellos recursos provenientes del pago de un porcentaje que defina el Gobierno nacional, sobre el valor comercial del vehículo nuevo de carga con tecnología convencional diésel o gasolina antes de IVA, como requisito para su registro inicial.

3. **Subcuenta de "Modernización de transporte de carga pesada"**, cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización y transición energética del parque automotor de carga con peso bruto vehicular superior a 10,5 toneladas. Esta subcuenta estará financiada, además de las fuentes generales, por las siguientes fuentes: i) los recursos del Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga, creado mediante la Ley 1955 de 2019 administrados

por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que hayan sido aportados al Patrimonio Autónomo FOMPACARGA que estén pendientes de ejecutar; ii) los recursos provenientes del pago efectuado por los interesados en el proceso de normalización del registro inicial de vehículos de carga; cuyo aporte se determinará teniendo en cuenta el costo de la caución que se debió constituir en el momento de la matrícula, indexado a la fecha de la normalización; iii) el pago de un porcentaje que defina el Gobierno nacional sobre el valor comercial del vehículo nuevo de carga antes de IVA, como requisito para su registro inicial; y (iv) los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 2251 de 2022.

4. **Subcuenta de "Modernización del parque automotor que preste el servicio de transporte individual en vehículo tipo taxi"** cuyos recursos serán destinados a implementar programas de modernización de dicho parque automotor con tecnologías de bajas y preferiblemente cero emisiones. Esta subcuenta estará financiada por las fuentes generales señaladas en el presente artículo.

El Gobierno nacional con cargo a los recursos del fondo que por ley no tengan una destinación específica podrá constituir otras subcuentas para otros modos y modalidades de transporte, cuyos recursos serán destinados al ascenso tecnológico hacia bajas y preferiblemente cero emisiones de los equipos de transporte y su respectiva infraestructura de abastecimiento. Cada subcuenta que se cree, deberá considerar las respectivas fuentes de financiación.

PARÁGRAFO. Los recursos y los rendimientos financieros generados por estos, que sean administrados en cada subcuenta del fondo, se destinarán única y exclusivamente a la modernización y transición energética del respectivo modo o modalidad de transporte, sin que sea posible transferir recursos entre las diferentes subcuentas ni cambiar su destinación.

ARTÍCULO 254°. PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL. Con el fin de fomentar el uso de la bicicleta en el territorio nacional, créese el programa de fomento al uso de la bicicleta en el territorio nacional, encabeza del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Ministerio de Transporte, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales y la sociedad civil para lograr aumentar la bici infraestructura en los municipios, promover la creación de asociaciones público privadas para la instalación de estaciones de bicicletas compartidas así como el fomento a la producción nacional de partes y ensamblaje de bicicletas y el disfrute de beneficios e incentivos por el uso de la bicicleta en línea y complementando lo dispuesto en la ley 1811 de 2016.

El Ministerio de Salud y de Transporte y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa.

PARÁGRAFO 1. En los siguientes seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley los ministerios responsables del mencionado programa establecerán su reglamentación.

ARTÍCULO 255°. CONCURRENCIA EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Bajo el principio de concurrencia que establece el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y con el propósito de contar con diversas fuentes de financiación que permitan la viabilización para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, se podrá contar dentro de la financiación de un mismo proyecto con diferentes fuentes, tales como: Presupuesto General de la Nación, recursos territoriales, obras por impuestos, regalías, valorización, recursos regionales, contraprestaciones entre otros, para tal efecto, las entidades tendrán en cuenta su capacidad financiera según el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 256°. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Para la financiación de los proyectos de infraestructura pública a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o la obtención del suelo requerido para su desarrollo, las entidades territoriales podrán aportar el suelo requerido o destinar recursos mediante la aplicación de los instrumentos de gestión y financiación del suelo en el área de influencia del proyecto, tales como plusvalía por obra pública, titularización del impuesto predial, entre otros, según la normatividad vigente. Lo anterior, siempre y cuando se traten de proyectos incluidos en los instrumentos de planificación de la entidad territorial, que en ejercicio de su autonomía podrá acordar previamente con la ANI, la concurrencia de los mecanismos de financiación.

ARTÍCULO 263°. FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA -FONDES-. En desarrollo del objeto del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura -FONDES- establecido en el artículo 56 de la Ley 1955 de 2019, el FONDES podrá participar y/o financiar programas y proyectos de entidades públicas y/o de fondos públicos del orden nacional de capital de semilla, reindustrialización, transición energética y otros esquemas de apoyo y/o inversión que busquen impulsar la consolidación de infraestructura de empresas y/o proyectos que operen en sectores estratégicos para la economía nacional, de conformidad con las condiciones y características que se fijen en el contrato de fiducia y en el reglamento del

FONDES.

Los recursos que entregue el FONDES en calidad de capital semilla podrán ser condonables siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional para el respectivo programa o proyecto.

ARTÍCULO 271°. Modifíquese el artículo 183 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 183. AUTORIDADES REGIONALES DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales que conformen ámbitos geográficos en donde la movilidad se desarrolle más allá de sus propios límites jurisdiccionales o se implementen proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional en los términos de la Ley 310 de 1996, podrán, de común acuerdo y mediante convenio interadministrativo, constituir Autoridades Regionales de Transporte para la planeación y gestión de la movilidad, previa realización de estudios técnicos que así lo recomienden.

Las entidades territoriales definirán el grado de integración que resulte adecuado para la solución de la movilidad entre ellas con base en estudios técnicos realizados y establecerán las competencias que ejercerá la Autoridad Regional de Transporte para la implementación de las soluciones de movilidad requeridas, las cuales deberán asumirse gradualmente e incluir, como mínimo, la planeación y organización del servicio de transporte público de pasajeros regional en su jurisdicción, otorgar permisos y habilitaciones, definir tarifas de transporte público y formular políticas públicas regionales de movilidad. Las Autoridades Regionales de Transporte deberán articular los Planes de Movilidad Sostenible y Segura de los que trata la Ley 1083 de 2006 de los municipios que hagan parte de la competencia de la Autoridad regional allí se deriven.

Las Autoridades Regionales de Transporte que se constituyan en torno a proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional, deberán formular y adoptar lineamientos de ordenamiento territorial para promover el desarrollo orientado al transporte sostenible y la aplicación de instrumentos de captura de valor del suelo en torno a la infraestructura y el área de influencia del respectivo proyecto cofinanciado. La infraestructura del proyecto será considerada como determinante de ordenamiento territorial. La Autoridad Regional de Transporte deberá articular y coordinar con las entidades territoriales de su jurisdicción, la incorporación de estos lineamientos dentro de sus instrumentos de planificación en el marco de su autonomía territorial.

La inspección, vigilancia y control de las Autoridades Regionales de Transporte estará a cargo de la Superintendencia de Transporte.

PARÁGRAFO 1. Solo se podrán constituir Autoridades Regionales de Transporte en aquellos ámbitos geográficos donde se implementen proyectos regionales de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional o se presenten tasas de conmutación laboral superiores al 10%, para lo cual, las entidades territoriales deberán realizar los estudios técnicos que soporten dicha condición y no tengan una vigencia mayor a dos (2) años al momento de la constitución de la respectiva Autoridad

Regional de Transporte. Por tasa de conmutación laboral se entenderá el porcentaje de población activa que reside en una entidad territorial, pero trabaja en otra entidad territorial.

PARÁGRAFO 2. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará sin perjuicio de lo establecido en las Leyes 1625 de 2013 y 2199 de 2022.

ARTÍCULO 281°. ADMINISTRACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT- de acuerdo con los documentos de planeación del Sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la Infraestructura Ferroviaria y/o la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario.

ARTÍCULO 282°. AEROPUERTOS FRONTERIZOS. En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreos comerciales.

ARTÍCULO 283°. Adiciónese un parágrafo al artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS.

PARÁGRAFO. En el caso en que un aeropuerto se encuentre en más de un municipio o en varias entidades territoriales, los recursos de la contraprestación se distribuirán en función, de la proporción de área de cada entidad territorial respecto al área total de cada

aeropuerto, incluyendo áreas concesionadas y no concesionadas. El área total del respectivo aeropuerto será informada por la Aerocivil.

ARTÍCULO 284°. DERECHO REAL ACCESORIO DE SUPERFICIE. Una entidad pública denominada superficiante, titular de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de transporte, podrá otorgar el Derecho Real de Superficie -DRS- de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de ochenta (80) años, incluyendo prórrogas. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su cuenta y riesgo construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos de uso, goce y disposición, a fin de que puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante. En todo caso, las construcciones que realice el superficiario requerirán licencia de construcción cuya titularidad recae en el superficiario. La curaduría o la autoridad distrital o municipal, según corresponda, aprobará los planos de deslinde de las áreas que corresponden a dichas construcciones.

El DRS se constituye mediante contrato, elevado a escritura pública, suscrito entre las partes, el cual contendrá como mínimo la delimitación del área aprovechable, el plazo, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación, las obligaciones y la retribución que corresponde al superficiante, el cual se inscribirá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base como derecho accesorio, identificándose el área conferida al superficiario y sus linderos y construcciones, así como los actos jurídicos que se efectúen en relación con el DRS. La cancelación procederá mediante escritura pública suscrita por las partes, que será objeto de registro.

PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto de las construcciones derivadas del DRS, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procederá a habilitar sub-folios, en los cuales se anotarán los actos jurídicos sujetos a registro que puedan soportar estas construcciones, sin que se trasladen al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base. Con la extinción del DRS, los sub-folios, así como sus gravámenes, limitaciones y medidas cautelares cesarán sus efectos. Al finalizar el contrato se deberá declarar la edificación construida como construcción en suelo propio sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base y la mejora revertirá a la entidad pública superficiante. La Superintendencia de Notariado y Registro deberá adoptar los códigos registrales necesarios y para todos los efectos se aplicará la tarifa ordinaria para la inscripción de documentos como un acto o negocio jurídico cuya naturaleza tiene cuantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los proyectos de origen público corresponderá a la entidad superficiante adelantar los estudios técnico, financiero y jurídico para su estructuración e

implementación; la selección del superficiario se realizará conforme a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad según su naturaleza jurídica. En los proyectos de origen privado corresponderá al interesado realizar los estudios técnico, financiero y jurídico y asumir por su propia cuenta y riesgo el costo estimado de su revisión y/o evaluación por parte de la entidad superficiante, para lo cual aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018; la selección del superficiario se realizará según el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012. En ningún caso el DRS se entenderá como una Asociación Público-Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. El Derecho Real Accesorio de Superficie podrá igualmente aplicarse a suelos que no estén asociados a infraestructura de transporte, en los términos establecidos en el presente artículo, siempre que no haya afectación del uso para el cual está destinado el bien fiscal y/o de uso público sobre el cual se estructura el derecho real accesorio de superficie. En los casos contemplados en el presente artículo la Central de Inversiones -CISA- podrá actuar como superficiario.

ARTÍCULO 285°. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO PRINCIPIOS DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE -DOT-. Los municipios o distritos que cuenten o donde se proyecte la ejecución de proyectos estratégicos que incluyan sistemas de transporte público y que en alguno de sus componentes sea o haya sido cofinanciado por el Gobierno nacional, podrán durante el periodo constitucional comprendido entre los años 2023 y el 2026, por una sola vez a iniciativa del alcalde municipal o distrital, y en el marco de su autonomía, revisar y ajustar su plan de ordenamiento territorial, exclusivamente en el ámbito de influencia que defina la entidad territorial del proyecto del sistema de transporte público, mediante los estudios técnicos que acompañen la revisión y ajuste respectivo, lo anterior, siempre que dichos proyectos no hayan sido incluidos expresamente en los respectivos planes de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 286°. Modifíquense los incisos primero y segundo del artículo 205 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 205. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA. El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS- y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil- podrán celebrar y ejecutar contratos de obra pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, para realizar obras sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, transitabilidad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte, impedir el deterioro de la

infraestructura o la afectación de la comunidad y mitigar el riesgo de pérdida del patrimonio vial.

La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el INVÍAS o la Aerocivil y la entidad pública a cargo del contrato de concesión. En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que éste colaborará y apoyará la realización de dichas obras.

ARTÍCULO 287°. Modifíquese el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 308. DESTINACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES DERIVADAS DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONCESIONADA. Las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea, portuaria, aeroportuaria y fluvial, sus anexidades y alquiler de equipos, serán destinadas a las actividades necesarias para la promoción y/o reactivación de estos modos de transporte en actividades de estructuración, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. De los recursos percibidos por concepto de la contraprestación por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial se destinará máximo el 15% al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De los recursos percibidos por concepto de las concesiones del modo aeroportuario y portuario, máximo el 5% se destinarán al fin previsto en el parágrafo anterior.

ARTÍCULO 289°. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DIRECTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, Y A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYA LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN SUS SECTORES ELEGIBLES. Previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para otorgar créditos directos a organizaciones comunales de las que trata el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021, y patrimonios autónomos creados por Findeter como fideicomitente dentro de un contrato de fiducia mercantil en virtud de la autorización contenida en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), y cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura y los demás que se encuentren dentro de los sectores elegibles de conformidad con las normas vigentes. El otorgamiento de los créditos estará sujeto al cumplimiento de las condiciones definidas en el literal k) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y provendrá de los recursos propios disponibles de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter.

Lo dispuesto en este artículo, en ningún caso será aplicable a las operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional del Sistema General de Regalías, consagradas en el artículo 25 de la Ley 2279 de 2022 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter a través de sus reglamentos internos establecerá los montos máximos de recursos propios que se destinarán para apalancar esta modalidad de crédito, las condiciones financieras generales, especialmente sobre las fuentes de pago ciertas y las garantías admisibles para este tipo de operaciones.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter deberá cumplir en todo momento con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia de otorgamiento, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados y conflictos de interés que puedan configurarse, esto sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de la verificación del cumplimiento de los sistemas integrales de gestión de riesgos propios de las operaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente artículo no constituye una autorización general para la constitución de patrimonios autónomos por parte de las entidades públicas del nivel nacional, territorial ni para Findeter.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La operación de que trata este artículo no corresponde a aquellas calificadas como operaciones de crédito público

ARTÍCULO 368°. FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para que, expida normas con fuerza de ley para crear una entidad pública adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objetivo principal sea el fomento de la construcción, mejoramiento y conservación de caminos vecinales o de carácter regional, en el territorio nacional, en cooperación con los Departamentos, Municipios, o con otras entidades oficiales, semioficiales y privadas.

La entidad que se cree en virtud de las facultades extraordinarias aquí concedidas asumirá las funciones que cualquier otra entidad del orden nacional se encuentre ejecutando en esta misma materia.

Así mismo, el Presidente de la Republica definirá la naturaleza jurídica, el régimen jurídico aplicable, y la forma en que se recibirán los recursos que conformarán esta entidad, incluyendo aquellos derivados de la asunción de las funciones ejecutadas por otras entidades.

Unión Temporal

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025

Doctora
LINA MARIA TORO TAMAYO
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: OBLIGACIÓN TÉCNICA 3 – CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA TENENCIA Y DISPONIBILIDAD DE PLANTA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS – CONTRATO SCJ-1996-2025 – MES OCTUBRE

Respetados señores:

OSCAR ANDRÉS CANO CADAVID, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.573.718**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT **901.961.296-4**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **SCJ-1996-2025**, suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, procede a MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

La **UNIÓN TEMPORAL FYC,** garantiza la disponibilidad y tenencia exclusiva de una planta de proceso de producción de alimentos ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., destinada al desarrollo de las actividades de producción, preparación, empaque y despacho de las raciones alimentarias suministradas en los Establecimientos Penitenciarios (EP), Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Centros de Traslado por Protección (CDT), conforme a las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del contrato.

La infraestructura dispuesta cumple con las normas sanitarias, de inocuidad y de operación vigentes, conforme a la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, y demás disposiciones aplicables al sector alimentario.

Así mismo, se anexan los documentos que acreditan la tenencia y disponibilidad de la planta de proceso.

En mérito de lo anterior, se expide la presente certificación para los fines contractuales y de supervisión correspondientes.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC